

300609

6



Universidad La Salle

ESCUELA DE DERECHO
INCORPORADA A LA U.N.A.M.

READAPTACION SOCIAL DEL MENOR
INFRACTOR.

EJEMPLAR UNICO

T E S I S

Que para obtener el Titulo de
LICENCIADO EN DERECHO
P r e s e n t a

MARIA DEL CARMEN RITA FERNANDA CUETO PEREZ

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

México, D. F.

002





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS LE DOY GRACIAS POR TODO
LO QUE SOY

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A MIS PADRES, POR SU COMPRENSION, AYUDA Y APOYO:

SR. DN. PEDRO CUETO GARCIA

SRA. JOSEFINA PEREZ DE CUETO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

▲ MIS HERMANOS, POR SU COLABORACION Y AYUDA:

JOSÉ PINA

PEDRO

GERARDO

GUADALUPE

SANTIAGO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A UN GRAN AMIGO, COMO RECUERDO A SU MEMORIA.

SR. DN. TARCISKO SANTIAGO.

A MI DIRECTOR DE TESIS

LIC. OCTAVIO CERVANTES R.

GRACIAS POR SU PACIENCIA
Y GRAN INTERES.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO PRIMERO
NOCIONES PRELIMINARES

- A.- Generalidades de la Sociedad.
- B.- La Familia y el Menor.
- C.- Normatividad del Estado con respecto a la Familia: D.I.F., I.M.S., I.S.S.S.T.E. etc.
- D.- Del Sujeto: Capacidad; de goce y de ejercicio.
- E.- Panorama general del menor en el Derecho Civil.

El presente trabajo tiene el fin de abarcar el tema de la readaptación social del menor infractor, para ello tendremos que comenzar por el estudio de la Sociedad, puesto que es ella la afectada por la conducta de dichos menores, además de que el hombre en sus distintas etapas de evolución ha necesitado forzosamente de ella para poder realizarse y desarrollarse, en virtud de que la Sociedad proporciona al hombre los instrumentos indispensables para la consecución de sus fines.

Por las razones expuestas se hace indispensable un análisis que nos permita comprender la formación, el papel del hombre ante la sociedad y el papel de ésta para el desenvolvimiento del individuo.

A.- GENERALIDADES DE LA SOCIEDAD:

La mayoría de los sociólogos coinciden en una idea y creemos que es la correcta, al decir, que el origen de la sociedad es el hombre mismo, ya que nunca se ha dado el caso de que el hombre en forma aislada pueda salir adelante; partiendo de este razonamiento se han creado una serie de tesis que tienen como fin explicar el origen de la sociedad; resultando casi imposible señalar todas, por eso solamente comentaremos aquellas que tienen como principal punto a la persona humana. Pero al ser la persona humana el punto central también es preciso apuntar algunos tópicos vinculados con nuestro tema como son:

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- 1.- La personalidad del niño-
- 2.- El medio social.
- 3.- La neurosis, ocasionada por el rompimiento de la estructura social.
- 4.- La igualdad y desigualdad entre los hombres.

Ya que todo esto afecta el natural desarrollo del menor, puesto que los estudios realizados nos han demostrado que las deformaciones de la conducta encuentran su raíz en la etapa de la infancia, aunando a ello la mala orientación que se les brinde en el momento de resolver los conflictos que se les presenten.

Pero antes de pasar a estos temas debemos dar una definición de lo que es la sociedad, coincidiendo en decir, que es el conjunto de formas, interrelaciones y procesos que se dan entre los hombres, de tal forma que para entender lo que es el fenómeno social tendremos que aceptar al hombre como el punto central de una sociedad, es decir, el agente de toda actividad social.

El maestro Luis Recasens define a la sociedad como:

"El conjunto de modos o formas de vida humana, y de interacciones entre los hombre". (1).

Como se advierte, esta definición del Maestro es sustancialmente coincidente con el concepto que hemos expresado. Pero también es cierto, que la vida humana tiene que hacerse a sí misma, no es algo que ya esté hecho y determinado, sino que en cada momento se va moldeando y perfeccionando, pues de lo contrario sucumbiría, de forma que nos encontramos dentro de un contorno, circunstancia o mundo determinado.

(1) Recasens, Siches, Luis. SOCIOLOGIA

1ª edición, Editorial Porrúa, Méx., pág. 110

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Pero esta incursión no es fija, sino que es relativamente suelta, ante una pluralidad determinada y concreta de posibilidades vitales; de este cúmulo de posibilidades surge la capacidad de ensimismamiento y la de proyección hacia el exterior, siendo esta la característica distintiva entre el hombre y el animal.

Todas estas circunstancias van formando la personalidad del hombre, por lo que sería absurdo negar la influencia del medio ambiente y llevar al hombre a cometer la infracción, pero esta personalidad juega un papel primordial para la readaptación ya que en ocasiones el daño es tan grande que difícilmente pueden volver las cosas a su cauce normal.

La personalidad concreta de cada individuo es el resultado de una combinación de múltiples y variados ingredientes como son:

A.- Factores Biológicos:

Los factores genéticos son los ingredientes químicos determinados por las glándulas de secreción interna (Tiroides, suprarrenales, pituitaria o hipófisis, timo, sexuales etc); estatura, pigmentación, tipos somáticos etc.

Estos aspectos son de suma importancia ya que incluso durante algunos años muchos criminólogos sostuvieron que las características de los criminales son hereditarias.

B.- Grado de desarrollo biológico, que comentaremos más adelante al hablar de los elementos endógenos que intervienen en el menor.

C.- Condiciones, componentes y factores biológicos adquiridos como son la falta de alimentación o los defectos de la misma, los efectos determinantes de bebidas alcohólicas, drogas, es decir, los elementos exógenos que van a alterar el comportamiento del individuo.

D.- Condiciones y factores psíquicos. Como pudiera ser el carácter

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

frio, apasionado, nervioso, tranquilo etc.

E.- Condiciones y factores psíquicos adquiridos.- Como son los hábitos, formas mecánicas o autorizados de conducta, que se van constituyendo por decisión voluntaria o bien por la presión del medio ambiente.

F.- Componentes o factores culturales y sociales que es todo lo que el hombre aprende de los demás en los cuales se les puede clasificar en:

- 1.- Seres de contacto directo como son; padres, hermanos o compañeros.
- 2.- Seres de contacto indirecto que son aquellos con los cuales el hombre se ve obligado a tratar por el desempeño de sus funciones.

Básicamente son estas las notas características que forman la personalidad y cualquier alteración en algunas de estas facetas pueden distorsionarla, siendo esa precisamente la causa de la infracción. Por ello la personalidad es la unión de varios y heterogéneos ingredientes, que constituyen una organización unitaria, la aceptación o repulsa que la persona haga de determinadas presiones determinaran su personalidad.

Pero estos temas debemos orientarlos al menor, por ser este nuestro tema, así Recasens Siches nos menciona el caso de los niños globo que son aquellos que están a un nivel puramente animal, puesto que muestran rechazo a todo lo concerniente a la vida en sociedad, siendo preciso encontrar el motivo de su actitud para darles el tratamiento adecuado.

Es por todo lo antes mencionado que muchas personas confunde lo que es la sociedad, con la idea de lo social, siendo lo social elementos integrantes de la sociedad y que en su conjuntos nos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

permiten elaborar una definición de lo que es una Sociedad, ya que no es una realidad en sí y por sí, independiente de los sujetos individuales, sino tan solo una forma de vida y una organización de éstos.

Así pues podemos ver que se deja a cada quien la formulación de la definición de lo que es la Sociedad.

En lo particular entiendo a la Sociedad como la agrupación de individuos dotados todos ellos de vínculos comunes que los unen como son; Nacionalidad, lenguaje, ideología, creencias etc. Lo que les permite interrelacionarse y desenvolver cada quien sus aptitudes, permitiendo en conjunto el desarrollo del conglomerado al cual pertenecen, en el cual a su vez encontraran ellos la oportunidad de su superación personal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B.- LA FAMILIA Y EL MENOR:

Al definir a la sociedad como un conglomerado de individuos, podemos apuntar que sin duda alguna la médula o célula central es la familia; no en vano hemos oído repetidamente que la familia es la base de la sociedad, y la verdad es que se está en lo cierto ya que si observámos, dentro de una familia se da el agrupamiento de dos, cuatro, seis u ocho personas donde todos hablan el mismo idioma, tienen por lo general las mismas creencias e ideas y donde todos se ayudan para la realización de sus fines y al obtener ésta, se obtiene la realización general.

En ella existen lazos muy fuertes como son; Amor, respeto, cariño, solidaridad etc. Todo esto es lo que los mantiene unidos aún en los momentos más difíciles.

De ahí la vital importancia de la misma puesto que es el primer contacto que tiene el ser humano con lo que ha de ser la sociedad, por ende la familia debe ser el centro de toda legislación y en cuanto al desenvolvimiento del menor, gran parte de ésta se debe a la influencia y ejemplo que recibe en el seno familiar, ya que el impacto de los primeros años en todo ser es determinante para su vida futura; de ahí los éxitos y fracasos de los hombres y mujeres.

La Familia es un núcleo social por excelencia; es una institución creada por la Cultura, la Moral, las Costumbres y el Derecho, que encuentra su camino a través del matrimonio monogámico. Al respecto el profesor Emile Faguet comenta:

"De todas las victorias de la cultura sobre la naturaleza, el matrimonio monógamo es la más brillante, la más vigorosa y tal vez la más fecunda. (2).

(2) Recasens, Siches, Luis. Op. Cit., pág. 118.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En la configuración de la Familia interviene una regulación moral, social, y jurídica, también de la moralidad de los individuos, sobre los intereses materiales, espirituales de los niños y sobre la buena constitución y el buen funcionamiento de la sociedad.

La Familia una vez constituida, integra una comunidad, respecto de los cónyuges, quienes entraron en su relación matrimonial por un contrato de asociación; cabe sin embargo decir que hasta cierto punto al correr del tiempo, van llegando a formar una especie de cuasi-comunidad, pues en los casos de buena aveniencia va formándose un espíritu común, que configura a los dos, pero ésta unidad que existe entre el hombre y la mujer aumenta con la aparición de los hijos; sin embargo, el tipo de relación matrimonial no suscita la conciencia de un "nosotros", sino que tanto el hombre como la mujer conservan el sentido de sus respectivas individualidades; y en todo caso se trata de una relación interindividual.

Mientras que para el hombre y la mujer, la familia simboliza el acuerdo de sus voluntades, voluntades que libremente deciden unirse y llegar a formar una sola, no es así para los hijos para ellos la familia es una comunidad, porque se hallan en ella sin el consentimiento de los mismos y además porque durante su etapa de crianza y educación ellos no otorgan tal consentimiento, el cual está a cargo de los padres.

Por eso podemos decir que dentro de la familia se desarrollan múltiples procesos sociales:

- A.- Contacto recíproco, es decir, una conciencia de la existencia, presencia y conducta de los miembros que componen esa familia.
- B.- Intercomunicación recíproca, la cual se integra por medio de las actitudes, de los gestos, del lenguaje.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- C.- Interactividad, lo cual se integra por la influencia reciproca de unos y otros.
- D.- Cooperación por división del trabajo o sea todas aquellas actividades que tienen como fin la obtención de los medios necesarios para la subsistencia.
- E.- Cooperación solidaria en la cual se lleva a cabo cuando tanto los padres como las madres conjuntamente realizan funciones educativas, afrontando los problemas.
- F.- Ajuste, que será entre los padres y los hijos y entre los consortes.
- G.- Subordinación, que esta se dará de los hijos a los padres, es decir, que deberán ajustarse a las disposiciones que tomen los padres.
- H.- Servicio, esta labor correrá a cargo de los padres, la cual consistirá en brindar al pequeño todo aquello que le sea necesario.
- I.- Mutuo apoyo y auxilio en donde quedan comprendidas casi todos los puntos antes mencionados.

Todos los procesos y funciones que cumple la familia tienen la nota de ser continuas y permanentes para lo cual se hace necesario una multiplicidad de esfuerzos contantes.

Es cierto que en la familia se presenten muy diversas estructuras y características lo cual se debe a las diversas culturas que existen y en las distintas etapas históricas que nos muestren las formas de vida, mismo que van siendo moldeadas por los hombres a través de su ingenio, inteligencia, como una respuesta a las necesidades etc., pero también es cierto que la fundación de la familia

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

y el desarrollo de la existencia familiar comprende impulsos fundamentales y constantes de la naturaleza y de la vida humana como pueden ser: atracción sexual, afán de procreación, devoción materna función paternal, deseo de seguridad. Por eso a pesar de las variedades, se puede hablar de una característica general.

Sin duda alguna dentro del seno familiar se desenvuelven procesos determinantes para la formación de la personalidad de todos sus miembros, pero sobre todo se moldea la de los hijos; dentro de la familia podemos destacar la intervención de la madre, como la de mayor trascendencia. Esto no quiere decir que no se dé una restructuración de la personalidad de los esposos, ya que es muy diferente la relación que existe entre los novios y la que existe entre los consortes, pues normalmente los primeros años de vida en común muestran diferencias, conflictos, fricciones y tensiones, las cuales si no **existen** nexos lo suficientemente fuertes pueden llevar al fracaso a ese matrimonio.

Se puede observar que la primera transmisión social de la herencia cultural se efectúa en los primeros años a través de la familia, por medio de los padres y eventualmente por medio de los hermanos mayores. Con el paso del tiempo la familia deja de ser la fuente exclusiva de esa transmisión ya que aparecen otros grupos como puede ser la escuela, el vecindario, los amigos etc.

El infante durante su etapa primaria y por medio de la imitación asimila posturas, gestos, movimientos, y **sonidos** emitidos por sus padres.

Va adquiriendo poco a poco el vocabulario de sus padres, si **ta**ta de padres que tienen principios, educación, cultura, lógicamente

los pequeños heredan todo eso de sus padres y de grandes serán hombres de bien.

Pero sin duda, uno de los factores más importantes en el desenvolvimiento de la personalidad del niño, factor cuya influencia perdurará a lo largo de toda su vida, es el monto y la calidad de la respuesta emotiva y la atención que suscite en sus padres. El ambiente de afecto de que el niño se halla rodeado desde su primera edad, y las atenciones que se le prodigan, constituyen formidables estímulos biológicos para su salud, y factores de enorme importancia en la configuración de su personalidad de por vida.

Así pues el cariño y amor que los niños reciben de su familia, no sólo es determinante para la formación e integración de su personalidad, sino que también influye en el buen desarrollo físico del menor, es entonces cuando surge la siguiente pregunta: ¿Cómo es que el ambiente familiar contribuye en la evolución de la personalidad del menor?

El menor manifiesta de una forma espontánea sus impulsos. Los padres estimulan el desarrollo de alguno de esos impulsos, los proveen con nuevas ocasiones de desenvolvimiento. Frente a otros impulsos cuya manifestación o desarrollo es reputado peligroso o indebido por los padres, éstos los restringen, los cohiben o los reprimen.

Del acierto o del error con que proceden los padres se seguirá como efecto, que la personalidad del niño se desenvuelva con éxito y llegue a actualizar felizmente sus posibilidades o que se forme en el niño un sentido de frustración, que venga a inutilizar, a cercenar o a deformar su personalidad.

Y en ocasiones un sentimiento de frustración tiene como resultado una conducta agresiva, cuyo fondo tiene como origen sentimientos de amargura, rencor y resentimiento. Pero en ocasiones el exceso de

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

complacencia y de estímulos podría propiciar el niño mimado, de los que se conoce como niño echado a perder en cuya personalidad se va formando subconscientemente la idea de que el mundo está a su servicio.

Si al niño se le priva de toda espontaneidad, se le cohibe en todos sus impulsos, si se trata de dictarle todas, absolutamente todas las formas de comportamiento, si se le educa en una obediencia rígida y automática, se estará moldeandosele un alma de esclavo, en donde se le corta por completo la posibilidad de desenvolvimiento y a la larga se traducirá en una persona con un carácter anárquico, rebelde e incapaz de toda adaptación al medio ambiente.

C.- NORMATIVIDAD DEL ESTADO CON RESPECTO A LA FAMILIA: D.I.F., I.M.S.,
I.S.S.S.T.E. etc.

En este apartado comentaremos la actividad que realizan ciertos institutos e instituciones cuyo fin primordial es la protección y auxilio del menor como integrante de la familia y considerando a ésta como el núcleo central del que parte toda la estructura social, se hace necesario su protección y ayuda para un mejor desempeño de su misión.

Dentro de las instituciones que más interés a mostrado a nivel nacional por la protección del menor es el "Centro de Desarrollo Integral de la Familia". (D.I.F.)

La misión de esta institución consiste en eliminar todos aquellos desequilibrios y desajustes que impiden al menor su natural integración a la sociedad, y en caso que esta desintegración ya se hubiera presentado, encontrar la manera de readaptarlos al núcleo social.

Para lograr la protección del menor, buscará cubrir los siguientes puntos:

- I.- Impulsar en el país el bienestar social.
- II.- Pugnar por la estabilidad y seguridad de la familia, logrando con ello su integración.
- III.- Fomentar el sano crecimiento tanto físico como mental del menor.
- IV.- Construcción de centros de asistencia social para que conjuntamente con la familia logren la formación del menor.

Las autoridades del sistema son:

- A.- El patronato.
- B.- La presidencia del Patronato.
- C.- La Dirección General.

El patronato se integra por un Presidente designado por el Eje

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cutivo Federal y con los vocales que serán los titulares de las Secretarías de Gobernación, Programación y Presupuesto, Agricultura y Recursos Humanos, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Reforma Agraria, Educación Pública y Salubridad y Asistencia, Director General de la Compañía Nacional de Subsistencia Populares; el Director del Instituto de Nutrición y los representantes de instituciones privadas dedicadas a la asistencia y el Director del Banco de México que fungira como tesorero.

Se celebraran sesiones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando la presidencia del mismo lo estime conveniente, para llevar a cabo las sesiones se necesita una audiencia de siete de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría.

B.- Secretaria de Salubridad y Asistencia:

La ley que se encarga de reglamentar la salubridad y asistencia es la llamada: "Ley de Seguridad Social para los trabajadores del Estado", misma que dá nacimiento a los centros hospitalarios conocidos como: I.S.S.S.T.E. Como su nombre lo indica, esta institución se encarga de atender a los trabajadores al servicio del Estado.

Podríamos cuestionarnos que si solo los trabajadores, tienen derecho a esa protección y atención social o no. Desde luego que no, también los trabajadores que pertenecen a empresas privadas cuentan con esa atención, la cual está a cargo de otra institución donde la participación es tripartita, es decir, una tercera parte corresponde al trabajador, otra tercera parte corre a cargo del Estado, quien cubre su cuota por medio de las instalaciones necesarias para prestar los servicios y la última parte que es cubierta

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

por el patrón, el cual la cubre mediante el pago de cuotas.

Estas legislaciones nontemplan también a los menores, ya que ellos reciben la ayuda y protección a través de terceras personas que son sus madres, salvo el caso de menores de catuce y dieciseis años cuya prestación de servicio subordinado es regulado por la propia ley del I.M.S.S.

Los menores tienen cabida dentro del aspecto de seguridad social en el art. 23 de la Ley de Seguridad Social para los trabajadores estatales, en donde se señala:

"Los familiares de los trabajadores, sobre todo si dependen económicamente de los trabajadores tendrán derecho, también a la ayuda para la lactancia en caso de imposibilidad de brindársela, así como una canastilla de maternidad al nacer el hijo." Esta protección se extiende también en el caso de derunción del padre. Recibiendo los menores la pensión de organdad hasta que muera el beneficiario.

También se contempla una ayuda a la familia para los casos de invalidez, vejez, cesantía etc.

Se reglamenta además todo lo relativo a las guarderías, mismas que tienen la función de fortalecer la salud del niño, su buen desarrollo, así como la formación de hábitos de higiene.

Todo esto es desde el punto de vista asistencial, pero también existe un régimen jurídico del menor, fundamental para el pleno desarrollo integral del niño, la determinación de estos aspectos fueron contemplados por la Sría. de Gobernación que estableció lo siguiente:

- 1.- Creación de tribunales especializados en menores infractores.
- 2.- La ubicación del menor, dentro del tratamiento legal relacionado con el problema de la infracción del menor, como un núcleo perteneciente al Derecho Familiar.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- 3.- Igualdad de los hijos habido en matrimonio, de los que no lo son, sin hacer mención en el acta de nacimiento de tal situación.
- 4.- Garantizar plenamente en los juicios de divorcio voluntario el cuidado y la educación de los hijos menores pero no solo en lo material, sino también en el aspecto moral.
- 5.- Considerar como derechos del menor: alimentación, vestido, asistencia médica y educación, contemplados como derechos sociales mínimos.
- 6.- Expedir normas mínimas sobre tutela, evitar los abusos de los menores en el campo laboral.

Constitucionalmente también se han dictado normas tendientes a proteger al menor como son:

- 1.- Incorporación de principios rectores de la protección a la Familia y del menor.
- 2.- Presentar ante el Congreso todos los proyectos y anteproyectos que tengan relación con el menor.
- 3.- Adicionar en los juicios de amparo la suplencia de la queja, por lo que hace a los menores.
- 4.- Brindar igualdad de condiciones al menor para que logre su integración plena.

Como vemos el Gobierno hace todo lo posible por evitar la infracción del menor, pero esta labor no es exclusiva del gobierno, sino que las instituciones privadas también pueden cooperar para que esto no suceda, y si se presentará buscar la mejor manera posible de colaborar para que la readaptación sea verdaderamente un éxito.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

D.- DEL SUJETO: CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO.

Según el Derecho no cualquiera puede ser persona física. Corresponde al pensamiento moderno sostener que cualquiera sea hombre o mujer tiene calidad de sujeto jurídico, es titular de derechos. Pero puede suceder que por indistintas cuestiones un hombre no se encuentre en pleno goce de sus facultades, encontrándose pues limitada su capacidad.

Por tal motivo se hace preciso distinguir el tipo de capacidad que se tiene, ya que de ninguna forma podemos pensar que las personas que carezcan de capacidad de ejercicio no son sujetos jurídicos.

Es por eso que la ley también ha querido que los incapaces estén representados, supliendo de esta forma su limitación, tal es el caso de los menores o enfermos mentales quienes tienen capacidad de ejercicio por medio de sus tutores.

Por lo que podemos concluir que el sujeto de derecho se identifica con la capacidad de ejercicio o la personalidad jurídica lo cual significa tener obligaciones y derechos.

Ambas capacidades tienen su época de aparición, por eso podemos señalar que la capacidad de goce se adquiere desde el momento de la concepción, ya que a partir de ese momento ya es sujeto de derecho para la ley, como es el caso de los derechos hereditarios, y termina con la muerte.

La capacidad de ejercicio se adquiere con la mayoría de edad, que en nuestro país es a los 18 años, teniéndose la facultad de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que señala la ley.

Así pues definiremos a la personalidad como la proyección del ser humano en lo jurídico, comienza con el nacimiento y concluye con la muerte.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Luego entonces la capacidad es la actitud para ser sujeto de derechos y obligaciones.

Podemos apuntar que las características de la personalidad son
 Única
 Indivisa
 Abstracta.

La capacidad de ejercicio también se conoce como capacidad de obrar y puede ser: Natural y Legal.

La primera es la que se sostiene por fuerza de la realidad y son: los menores, idiotas y los enajenados.

La segunda se refiere a los menores porque tienen incapacidad natural y legal si son menores de 18 años, si no se emancipó también, los usuarios de estupefacientes, los alcohólicos, sordomudos que no sepan leer ni escribir.

Pero esta capacidad tiene ciertas restricciones como son;

- A.- Varía hasta los 14 años, por ejemplo, no se les permite actos como la celebración del matrimonio, aunque se puede dar una dispensa.
- B.- Restricción al extranjero para adquirir bienes dentro de la zona prohibida.
- C.- Personas que cometieron algún delito.
- D.- El quebrado no rehabilitado.
- E.- Las asociaciones religiosas, para poder poseer o administrar bienes.
- F.- Las instituciones de beneficencia pública o privada salvo aquellas que sean indispensables para lograr sus fines.
- G.- Las sociedades mercantiles por acciones, no podrán adquirir, poseer o administrar fincas rústicas.

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

E./ PANORAMA GENERAL DEL MENOR EN EL DERECHO CIVIL.

Dentro de las disposiciones del Código Civil encontramos varias instituciones que se encargan de proteger al menor como son:

- A.- La Legitimación
- B.- Reconocimiento de hijos nacidos fuera del matrimonio
- C. Adopción
- D.- La Patria Potestad
- E.- La Tutela.

Resultaría muy extenso el comentar cada una de ellas, por eso solamente lo haremos excuetamente.

A.- Legitimación:

Reconocimiento automático que se obtiene por medio del matrimonio. Si el hijo es reconocido por el padre y en su acta de nacimiento consta el nombre de la madre, no se necesita reconocimiento expreso de ésta y para que la legitimación surta efectos legales. Tampoco se necesita reconocimiento del padre si ya se expresó el nombre de éste en el acta de nacimiento.

Esta legitimación es válida también, cuando los hijos no nazcan, si el padre al casarse declara que reconoce al hijo de quien la mujer esta encinta o que lo reconoce.

B.- Filación de los hijos:

Los hijos nacidos fuera del matrimonio se reconoce su filiación con respecto de la madre por el solo hecho del nacimiento, con respecto al padre la filiación se establece por el reconocimiento voluntario que éste haga.

Para que un menor de edad reconozca un hijo, se necesita el consentimiento de quien ejerce la patria potestad, pudiendo ser anulable el reconocimiento si se prueba que hubo un error o engaño, anulación que se puede hacer valer hasta después de 4 años de haber alcanzado la mayoría de edad.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Si el reconocimiento se efectuará en perjuicio del menor, el Ministerio Público podrá ejercer una acción contradictoria, la misma acción tendrá al progenitor que reclame para sí tal carácter, salvo el caso de la persona que hubiere hecho el reconocimiento indebidamente.

Para reconocer a un menor se necesita la autorización de su tutor.

C.- Adopción:

Acto jurídico por el que se crea entre dos o más personas un parentesco del que se derivan relaciones similares a la paternidad y la filiación legítima. Debe ser un acto solemne, plurilateral, constitutiva y extintivo.

La adopción puede ser de varias clases, según el caso, así tenemos la Adopción Plena es la que no contempla restricciones.

La semiplena que da lugar a una relación entre adoptante y adoptado.

Remuneratoria aquella que se realiza para pagar un favor recibido. Testamentaria, se hace por medio de un testamento. Por último la Pública, es decir, cuando algún Estado reconoce a un hijo o natal del mismo.

Para llevar a cabo la adopción se necesita que el adoptante sea persona física, tener una buena situación económica, constar con buena salud, tener más de 25 años de edad y una diferencia de 17 años con respecto al menor, el menor también debe de cumplir con ciertos requisitos como son; ser menor de edad o incapacitado, otorgar su consentimiento si fuere mayor de 14 años y autorización del Ministerio Público.

Se tramita por medio de un proceso de jurisdicción voluntaria exhibiendo la prueba de conveniencia de la adopción.

Entre los efectos que produce la adopción se encuentran:

a.- Un parentesco limitado

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- b.- Impedimento de contraer matrimonio entre ellos.
- c.- Ejercicio de la Patria Potestad.
- d.- Derecho de llevar un nuevo apellido.

La Adopción termina de la siguiente forma:

- 1.- Revocación, que puede ser voluntaria o por ingratitud. esta última procede cuando se comete un delito contra el adoptante.
- 2.- Impugnación, cuando el menor llega a la mayoría de edad y caduca al año de ser mayor de edad.

La adopción es única, es decir, nadie puede ser adoptado por más de una persona, salvo en el caso que sea adoptado por un matrimonio, siempre y cuando estén de acuerdo, en cuyo caso no importa que un cónyuge sea menor de 25 años, pero siempre se pedirá la diferencia de los 17 años.

D. Patria Potestad:

Es el conjunto de facultades que la ley otorga a los ascendientes respecto de los descendientes menores, con el objeto de que aquellos puedan cumplir ciertas obligaciones.

Hoy en día se le conoce como una función social, a través de la cual los padres pueden cumplir con sus obligaciones. Pero sujeta a ciertas limitantes impuestas por el Estado, para evitar la crueldad y graves lesiones en los menores.

La patria potestad tiene básicamente tres características que son:

- 1.- Irrenunciable, ya que se establece con el nacimiento.
- 2.- Intransferible y recíproca
- 3.- Imprescriptible aunque más bien en el Derecho Civil es caducidad ya que el Derecho no lo gana otra persona.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

La Patria Potestad debe ser ejercida por ambos padres, pero en una forma adecuada evitándose los choques y males entendidos entre los padres. Produce varios efectos sobre los menores como son:

- 1.- Obligación de dar alimentos, educación y asistencia prologandose la filación y el parentesco.
- 2.- Custodia, guarda inmediata y por lo mismo tienen derecho a disciplinar a los hijos, respondiendo incluso de los ilícitos que cometan.
- 3.- Domicilio el mismo que el de sus progenitores.
- 4.- Representación ante toda clase de autoridades en virtud de su incapacidad.
- 5.- Ejemplaridad, es decir, dar un buen ejemplo a los hijos.
- 6.- Con respecto a sus bienes el producto del trabajo del menor es sólo de él.
- 7.- Lo que se obtenga por cualquier otro título, corresponde el 50% a los padres y esto por la administración de sus bienes.

Las causas de extinción son:

- 1.- Causas de suspensión;
 - a.- interdicción del ascendiente en ejercicio
 - b.- ausencia declarada
 - c.- sentencia condenatoria
- 2.- Causa de extinción
 - a.- Mayoría de edad
 - b.- Muerte
 - c.- Falta de Padres y Abuelos
- 3.- Causas de Perdida.
 - a.- Sentencia condenatoria
 - b. Sentencia por delitos graves
 - c. Costumbres depravadas de los padres
 - d.- Abandono de los padres.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

E.- Tutela:

Es una institución jurídica impuesta a personas capaces para dar protección a incapaces no sujetos a patria potestad o que se encuentren abandonados e impedidos para realizar actos de su vida civil.

Son objeto de la tutela, los menores fuera de patria potestad, los mayores privados de inteligencia, los sordos y mudos que no sepan leer, ni escribir, los evrios consuetudinarios y los famacodependientes.

Los requisitos para ejercer la tutela son:

Declaración del Estado de que se necesita un tutor.

Nombramiento del tutor

Discernimiento que consiste en la aprobación que haga el juez, señalando la persona apta para el cargo

Otorgamiento de la fianza

Deberá contar con una autorización judicial expresa y rendir cuentas especiales si se las pide el juez y una general al terminar su función.

El tutor no puede contraer matrimonio con su pupilo y necesita autorización para los siguientes casos:

- 1.- Presupuestar gastos ordinarios.
- 2.- Enajenar bienes muebles, inmuebles preciosos y valiosos.
- 3.- Para gastos extraordinarios
- 4.- Para transar o comprometerse en arbitrios.
- 5.- Para pago de créditos
- 6.- Para arrendar por más de 5 años
- 7.- Para recibir préstamos.

La tutela la podemos clasificar en:

- A.- Testamentaria.- Ordenada por el ascendiente supérstite que ejerce la patria potestad. Para administrar bienes que herede del testador.
- B.- Legítima.- A causa de muerte por colaterales hasta el cuarto grado o directores de establecimientos de beneficencia.
- C.- Dativa.- otorgada por el juez familiar, designada de la lista que hace el Consejo Local de Tutores

CAPITULO SEGUNDO
ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS MENORES INFRACORES

- A.- El Derecho Romano y el tratamiento del menor.
- B.- El menor infractor ante el Derecho Español.
- C.- Tratamiento y Protección del delincuente juvenil según el Derecho Argentino, Peruano y Venezolano: Congreso Latinoamericano.
- D.- Delinquentes juveniles vistos por el Derecho Norteamericano.
- E.- El Derecho Mexicano y el menor; Congresos relativos al régimen jurídico del menor.

Este capítulo tiene como principal objetivo :arrar en forma es-
cuet. los métodos empleados para llevar a cabo la readaptación del
menor infractor, en los diferentes sistemas legislativos, partien-
do desde luego del Derecho Romano por ser el mismo la base de la
mayor parte de los sistemas legales de occidente.

El conocimiento histórico acerca del tratamiento para menores
infractores nos permitirá elaborar un estudio comparativo entre di-
versas legislaciones latinoamericanas, análisis que más adelante
servirá para hacer las recomendaciones adecuadas para el tratamien-
to de los menores infractores evitando así caer en los errores exis-
tentes.

A.- EL DERECHO ROMANO Y EL TRATAMIENTO DEL MENOR:

Puede decirse que durante la primera etapa del Derecho Romano
los menores no tenían ninguna protección debido al poder tan am-
plio que tenía el Pater Familia, ya que podía incluso disponer
de la vida de sus miembros.

Con el desarrollo al Derecho Romano, se fue humanizando y desa-
pareciendo el poder tan extenso que tenía el Pater y como consecuen-
cia de ello, el trato a los menores fue objeto de reglamentación y
protección por parte de ese mismo.

Encontrándose así figuras legislativas que tenían como finalidad

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

la guarda y protección del menor como son la Tutela y la Curatela.

En el Derecho Romano tenía la calidad de "persona" quien reunía las calidades de libertad, ciudadanía y de ser sui iuris, pudiendo ser titular de derechos y obligaciones, pero si estas personas eran menores o bien se encontraban bajo el estado de enfermedad mental o que dilapidaran sus bienes, quedarían sumergidos dentro de la figura de la Tutela o Curatela.

El Derecho Romano habla de los infantes o impúberes, por lo que comentaremos algo al respecto.

El significado literal de infante, viene de infans, que quiere decir, incapaz por razones de edad impidiéndosele poder expresarse correctamente, por lo cual se les ubica igualmente en los primeros meses de nacido hasta los siete años. Mientras que el impuber será de los siete y el comienzo de la adolescencia, doce a catorce años sea mujer u hombre y finalmente el minor viginti quinque annis que comprende de los quince a los veinticinco años.

Según la edad en que se encontraba sería el tipo de tutela. Por ejemplo a los infantes impúberes sujetos a un tutor, éste se les designaba por medio de testamento o por vía legítima, escogiéndose al primer agnado o el próximo cognado o bien por nombramiento oficial.

Justiniano hizo una distinción entre los pupilos ricos y los pobres, designando magistrados más importantes para otorgar la Tutela Dativa en caso de los primeros. El impuber podía exigir el cumplimiento de todas las obligaciones que le favorecieran; sin embargo el cumplimiento de las obligaciones del menor no podía exigirse por la vía procesal, hasta que tiempo después apareció la rescriptum Dini Pii Antonini, según la cual la otra parte ya no quedaba indefensa.

La Curatela de menores de veinticinco años, operaba de la si-

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

guiente manera: Alla llegada de la pubertad, el ciudadano romano tenia capacidad de ejercicio, desapareciendo la tutela, junto con ello apareció la Lex Flaetoria que tenia por objeto proteger al menor contra las personas que quisieran aprovecharse de ellos, razón por la cual el Pretor exigia la existencia de un curador para celebrar el negocio. Estableciendose una etapa intermedia entre la minoria de edad y la emancipación, de forma que la curatela quedaba a la voluntad del menor, pero a la vez le es exigida para contratar con terceros.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B.- EL MENOR INFRACTOR ANTE EL DERECHO ESPAÑOL.

Procederemos a estudiar el tratamiento que reglamentaba el Derecho Español, para lo cual partiremos de la definición de Tratamiento.

Entendiéndose por tratamiento el conjunto de procederes a que se somete al inadaptado durante el cumplimiento de su internamiento, para variar en él, cuanto sea posible, sus manifestaciones tendenciosas y modificaciones en su temperamento moral.

El Derecho Penitenciario Español arranca a partir de las "Siete Partidas", puesto que hasta ese entonces sólo existían disposiciones aisladas, las cuales tenían por objetivo la protección del menor y la regulación de la educación paterna, pero en ningún momento se regulaba la pena aplicable en caso de violación o contradicción a la ley.

Con el reinado de Carlos III, se abre una nueva era para la infancia abandonada al través de procedimientos tutelares, educación y orientación profesional, siendo hasta la codificación de 1822 cuando aparece una ley respecto a jóvenes delincuentes. Surgiendo en el año de 1904 la ley de "Protección a la Infancia", y de ahí el nacimiento de las demás leyes europeas sobre delincuencia de menores como son en orden de aparición:

- 1.- La ley belga del 15 de Mayo de 1912, llamada "Protección a la Infancia".
- 2.- La francesa el 22 de Julio de 1912, llamada "Mentalidad Penal".
- 3.- La ley sueca del 6 de Junio de 1924, llamada "Protección Social a la infancia".
- 4.- La ley italiana del 10 de Diciembre de 1925, misma que se refiere a menores física y mentalmente anormales, material y moralmente abandonados, extraviados y criminales hasta llegar a la edad de 18 años.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Esto nos permite concluir que los estudios y las legislaciones sobre menores infractores son recientes, pero a pesar de ello en este corto tiempo se ha logrado mucho, siendo preciso el seguir trabajando sobre lo mismo para que cada día disminuya su porcentaje y no se incremente como está pasando en algunos países, ya que esto no sólo perjudica al joven interrumpiendo su desarrollo, sino que también perjudica a la sociedad ya que la priva de la capacidad de una persona productiva, necesaria para lograr un mayor grado de desarrollo social, económico etc. Y finalmente perjudica a la familia puesto que la debilita, corrompe y desune.

El Derecho penitenciario español se distinguió por su aspecto moralizador y regenerador, que debe presidir el tratamiento de los infractores; esta postura se vió influenciada por las ideas cristianas, las cuales consideran al hombre como portador de valores espirituales, mismo que en caso de fallar son susceptibles de regenerarse para lograr la readaptación del menor considerando lo siguiente:

- A.- Todo menor infractor, debe ser puesto inmediatamente en observación, para hacer un estudio de su personalidad física, psíquica y moral, con el objeto de conocer su índice de readaptación.
- B.- Atender cada caso particular para poder matizar según sea el caso que se presente, absteniéndose de aplicar la ley en forma igual para todos.
- C.- Tomar en cuenta que el joven se encuentre en constante evolución en equilibrio inestable y en sus facultades opera un movimiento ininterrumpido, una constante transformación.
- D.- La mejor forma de observar al menor es cuando se encuentra desempeñando sus actividades.

Esto nos lleva a concluir que el estudio del menor no es algo que se haga en un día, sino que por el contrario este período de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

observación debe ser continuo y sujeto a un tiempo considerable para poder tener un criterio más adecuado a la realidad de cada menor infractor, y a la selección adecuada del tratamiento a seguir.

Observar una conducta muy paciente durante el tiempo que se emplee para la reeducación y readaptación pues lo que se gana en un tiempo, se puede perder en horas al presentarse una contrariedad. Indagar sobre la vida familiar y social que tuvo el menor, la influencia del medio ambiente, amicitades etc.

El tratamiento debe ser individual, de tal forma que los medios correctivos deban de aplicarse por eliminación, es decir, cuando los demás hayan fracasado. Las medidas aplicables a un infractor deben ser pedagógicas o médicas, aun en el caso del menor incorregible, ya que la postura a seguir es: Educar, Corregir y no Castigar.

Por otra parte tenemos que la doctrina moderna va restringiendo la tesis de incorregibilidad, lo que nos permite ampliar la idea de reformar.

Recurriendo en España se aplican fundamentalmente los siguientes tipos de tratamiento:

- 1.- Tratamiento de mera custodia.
- 2.- Tratamiento de custodia corregida por un sistema de marcas.
- 3.- Tratamiento reformador mediante determinados factores morales, religiosos, educativos, de trabajo y disciplina.

De forma que podemos decir que la elasticidad y el trato humano son las formas más adecuadas para obtener una óptima readaptación.

A los jóvenes a quienes se somete a un tratamiento educativo severo y de matiz penal, más o menos intenso, serán internados en las llamadas prisiones escuela o reformatorios, obtendrán un rechazo hacia la sociedad, pues verán en ella el origen de su maltrato y casi siempre en lugar de reeducar, lo que se obtiene es una persona con deseos de venganza y rencor hacia sus semejante.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por ello en el año de 1940 se promulgó la ley de Tribunales Tutelares de Menores, donde se establece la sumisión del menor a la libertad vigilada, donde un delegado se encarga de la vigilancia del menor, de la familia y de la sociedad. Quedando al arbitrio del tribunal, el tiempo de duración de esta libertad vigilada, pero nunca excederá de la mayoría de edad, que en este caso es de veintidós años.

Se establece que los delegados serán personas de ambos sexos, mayores de veintitres años y de reconocida moralidad, los delegados pueden ser de tres clases:

- A.- Profesionales, que son funcionarios técnicos retribuidos y especializados.
- B.- Los de vocación social, que pueden ser o no técnicos, ser gratuitos, o no.
- C.- Cooperadores, sin especialización y trabajo en forma gratuita.

Todos con la misión de readaptar al menor, aplicando el método de observación y el tratamiento psicológico procedente en cada caso, sin la necesidad de un internamiento.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C.- TRATAMIENTO Y PROTECCION DEL DELINCUENTE JUVENIL SEGUN EL DERECHO ARGENTINO, PERUANO Y VENEZOLANO: CONGRESO LATINOAMERICANO.

La etapa de "Cero" del Derecho Penitenciario fue a principios del siglo, pero hoy en día éste se encuentra en crisis, quedándose a la zaga, sin que por ello le neguemos la enseñanza valiosa que sobre el tema nos brindó.

En Argentina el Derecho Penitenciario se encuentra estructurado de la siguiente forma:

A.- La Dirección Nacional de Institutos Penales, que depende de la Sría. de Justicia.

Dentro de cada establecimiento penitenciario se encuentra un organismo técnico criminal, el cual se encargará de la clasificación del delincuente, su disciplina y control. Este órgano será asesorado por un Consejero cuya función principal será calificar la conducta y formular el concepto de internación e intervenir en la aplicación del régimen penitenciario. El organismo técnico criminal es el encargado de elaborar un estudio sobre la personalidad del recluso, a la clasificación que pertenece, así como los tratamientos que se le han practicado fijando las fechas para revisar los resultados obtenidos.

El tratamiento se encuentra estructurado en fases que implican atenuación de las restricciones inherentes a la pena. En su última etapa encontramos el período de prueba el cual comprende el envío del interno a establecimientos basados en normas de auto disciplina, concesión de permisos de salida y el egreso anticipado conocido por nosotros como "Libertad Condicional".

El período de observación es el más importante, ya que es el tiempo durante el cual el recluso pasa más tiempo a disposición de las autoridades, mismas que se encargarán de los siguientes puntos:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- A.- Orientación.- Es un nuevo período de observación dentro del reclusorio, donde el interno se alojara en forma definitiva para que el Consejo Correccional disponga de las medidas convenientes a seguir, para obtener una mayor individualidad del tratamiento.
- B.- Socialización.- Aplicación intensiva del programa individual de acuerdo para cada caso, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Correccional.
- C.- Fases Intermedias.- Cuyas características y condiciones de admisión serán resueltas por la Dirección de Unidad, previo informe del Consejo Correccional.
- D.- Confianza.- Desaparece la vigilancia directa y permanente en el trabajo, dándosele la posibilidad de realizar tareas en el exterior, con discreta supervisión, sustracción al horario general de labores, alojamiento en el sector especial, visitas y recreación en un ambiente acorde a la confianza alcanzada, salidas transitorias con una periodicidad máxima quinquenal, con el fin de afianzar los lazos familiares y sociales del interno.

También cuentan con un sistema de semi-libertad en cual consiste en permitir salidas diurnas para la realización de determinadas actividades con reclusión nocturna en los establecimientos penales, siempre y cuando no le falten más de un año para cumplir con la edad mínima para permanecer en dichos establecimientos.

Los menores mayores de catorce años, pero menores de dieciocho se consideraba que ya eran imputables, siendo su pena menor en relación a las respectivas penas de los adultos. Fijándose como medida para la graduación de la pena lo siguiente:

A./ La naturaleza de la infracción.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- B.- La edad de la persona que comete la infracción.
- C.- El carácter de su inteligencia.
- D.- El grado de educación.
- E.- Las malas inclinaciones que hubiere manifestado.

El código de 1901 estableció lo que se conoció como; "La prevención general", que era una especie de reacción social que tenía por objeto evitar el contagio del delito, se preveía la necesidad de confinar al joven delincuente a casas de reformas, donde se les aplicaran medidas educativas. Posteriormente el código de 1921, sigue considerando inimputable al menor de catorce años, sin embargo se consideraba imputable al menor comprendido entre los catorce y los dieciocho, señalándose lo siguiente:

- A.- Si el delito tuviera pena que diera lugar a la libertad condicional, las autoridades según la peligrosidad del menor determinarían su envío o no a la correccional.
- B.- La pena debe ser purgada en establecimientos especiales, pero como el número de los que había era insuficiente, terminaban pagando su condena en los establecimientos de los adultos. Esta medida es criticable ya que en primer lugar no era el sitio ideal para un menor, porque lejos de lograr su readaptación se les ponía en contacto con gente mucho más peligrosa y de la cual aprenderían ciertos vicios. En segundo lugar no se practicarían las pruebas necesarias para saber si su conducta antisocial tenían una raíz, y en su caso poder poner el remedio. Viendo el fracaso de internar a los menores junto con los adultos se hizo forzoso tomar nuevas medidas aplicables a los menores infractores, sugiriendo las siguientes opciones:
 - L.- Tutela privada libremente en poder de los padres, tutores o guardianes.
 - 2.- Restrictivas libertades (libertad vigilada).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.- Privación de la libertad para los casos más graves.

Con estas medidas se persiguen la formación moral del menor, su readaptación a la vida social, usando un proceso educativo que tenía como función corregir las desviaciones de la personalidad.

En el caso de que se presenten anomalías físicas, psicológicas o mentales, éste será sometido a un tratamiento especial, lo cual será similar a las medidas de seguridad que se aplicarán al sujeto que sea peligroso para la vida social; este tipo de medidas cesan de pleno derecho, con la llegada de la mayoría de edad civil.

Si pues se puede afirmar que su verdadero contenido es correctivo, lo cual no solo funciona para proteger al menor, sino también a la sociedad, de la proliferación delictiva.

DERECHO PENITENCIARIO PERUANO:

El artículo 141 del Código Penal de Perú dispone que si por excepción un niño delincuente menor de trece años fuera notablemente pervertido o revelase persistencia de malas tendencias, podrá ser colocado en un sección especial de la Escuela Correccional del Estado hasta los dieciocho años. Si el acto tuviera que ser reprimido con prisión, la colocación es por tiempo indeterminado, no menor de dos años y el menor será liberado definitivamente al cumplir los veintidós años.

La ley no contempla la posibilidad de que los menores delincuentes puedan ser colocados en prisiones comunes.

El Código de menores fue promulgado al 2 de Mayo de 1962, y en él se crea un Consejo Nacional de Menores, órgano central que trazará la política de asistencia y protección del menor y su función

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

consiste en proponer al presidente las iniciativas de ley que tengan por objeto la creación de normas tendientes a la protección del menor, entregar un informe anual sobre los fondos que obtengan y proponer la vinculación de instituciones que tengan como fin proteger al menor.

La jurisdicción especial de menores está constituida por los tribunales de Apelación integrados por tres vocales y por los juzgados de menores, estos últimos tienen a su cargo la investigación de los estados de abandono o peligro moral en que puedan encontrarse los menores de dieciocho años y también la aplicación de disposiciones concernientes a la tutela, tratamiento, readaptación y corrección del menor.

Los menores infractores serán internados en la Sección Preventiva de los establecimientos bajo la existencia del juez de menores, quien puede aplicar las siguientes medidas:

- 1.- Cuidado en el hogar donde vive.
- 2.- Colocación y tratamiento en otro hogar adecuado.
- 3.- Tutela en Instituciones de Educación
- 4.- Tratamiento especializado. (Nosocomio).

Todo menor que comete conductas consideradas como delito, serán internados en escuelas de readaptación, tratamiento que cesará en el momento que llegue a la edad de veintiún años, pudiendo ampliarse la permanencia hasta los veintitres si fuere peligroso, pero si por el contrario mejora la conducta obtendrá su libertad.

Los centros de readaptación cuentan con las siguientes funciones:

- 1.- Asistencia social
- 2.- Gabinete de observación y orientación
3. Policía del menor.

Existe además un Patronato de menores que básicamente se dedica a:

- Denuncia los casos de abandono
- Colabora en la labor asistencial, según la cual buscar la colocación

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

del menor en hogares.

- Gestionar el ingreso del menor liberado en escuelas, o bien darle los medios necesarios para que se dedique a la industria o algún oficio.
- Gestionar el internamiento de menores en los nosocomios, siempre y cuando lo necesiten.

DERECHO PENITENCIARIO VENEZOLANO:

Este Derecho pugna principalmente por los establecimientos de colonias educativas de tipo rural, es decir, reeducación mediante el trabajo agrícola y ello lo reglamentará tomando en cuenta que la mayoría de los infractores provienen del campo.

Chiossone sostiene los puntos siguientes:

"De nada valen las instituciones protectoras cuando la educación fundamental del niño se realiza, como función política y no como una verdadera función familiar". (3).

De ahí que la mejor forma que encontraron los venezolanos para la readaptación social del menor haya sido la vida familiar, que se caracteriza por no tener rejas, ni barrotes, ni castigos corporales.

Porque no hay mejor tratamiento psíquico para un niño que infundirle la sensación de libertad.

Su estructura penitenciaria es la siguiente:

La planificación general del trabajo está encomendada a la Junta Coordinadora formada por directivos de prisiones, administración y

- (3) Villalba, Villalba, Luis. HECHOS ANTISOCIALES DEL MENOR
1ª edición, Editorial Universidad Central de Caracas, Venezuela,
1965, pág. 25.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

servicios generales.

- Una Comisión de Prevención de Delincuencia que tiene como fin investigar las causas de la criminalidad en las distintas regiones del país.

- Para el caso de la reincidencia se estableció el Patronato Nacional de Presos y Liberados integrado por un director, un inspector, un profesor de Derecho Penal y un agente de servicio social.

Quiénes tomaron las medidas necesarias para el caso del internamiento y trata de los menores en los centros apropiados. Los internados de preorientación y reeducación aseguran la formación y el aprendizaje de los menores que presentan trastornos ligeros o serios de conducta y los educan en el trabajo, en gran parte de orden artesanal, para dar al menor la base central y profesional de la cual necesitan para adaptarse a la vida social. Al final de cada año se busca la colocación de los alumnos cuando lleguen a los dieciséis años siempre y cuando hayan obtenido su certificado de estudios primarios y cuando puedan obtener una conducta normal y coherente con el medio social.

CONCLUSIONES DEL CONGRESO LATINOAMERICANO SOBRE EL TRATAMIENTO DEL MENOR.

Lo primero que tiene que hacerse es una clasificación del menor, en atención a su edad fijando unos límites inferiores y unos superiores.

Después dictaminar si era preciso aplicarseles un tratamiento largo o si podían ser corregidos dentro del seno familiar.

Crear establecimientos o centros de observación, cuya misión sea someter al menor a todas las pruebas necesarias para conocer su personalidad, de forma que se pueda detectar cualquier problema y en caso de que se encuentre, aplicarle la terapia adecuada.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Buscar medidas de readaptación basadas en la libertad, de forma que se les vaya dirigiendo su educación, encauzándolos al trabajo y a una vida ordenada. Deben ser públicos y separados los hombres de las mujeres, sujetos a constantes exámenes psicológicos, con el fin de observar la mejoría que presenten impartíéndoseles además estudios y el aprendizaje de algún oficio o profesión.

Los programas de reeducación deben de estar basados en actividades grupales con el fin de irlos conduciendo hacia una vida más socializada y concientizarlos que todos forman parte de una maquinaria indispensable para el desarrollo personal y del medio en el cual se desenvuelven.

Este congreso lo que hizo fue resumir algunos de los tratamientos que se emplean en Latinoamérica e insistió en la necesidad de observar estas sugerencias si se pretende obtener un éxito de la labor de readaptación de los menores infractores.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

D.- DELINCUENTES JUVENILES VISTOS POR EL DERECHO NORTEAMERICANO:

De las legislaciones sin duda alguna una de las más avanzadas lo es la Norteamericana, puesto que elaboró una clasificación del tipo de problemas antisociales que presentan los menores, con base a ello sugiere el método idóneo para cada caso, considerando la peligrosidad y gravedad de los caso de que se tenga conocimiento.

Es indudable qué según el tipo de desadaptación que muestren será el tratamiento que se les dé, por ello procederemos a enunciar el tipo de tratamiento ideal para cada caso.

A.- Delincuente ocasional, no pandillero;

Se les conoce también como; "Delincuencia Lactante" este tipo de joven casi nunca cae en manos de organismos judiciales consignadores, puesto que sus infracciones son leves; cuando son descubiertos es preferible tratarlos fuera del campo oficial.

Suelen revisarse sus antecedentes para proceder o no en materia de jurisdicción oficial. Por lo general su medio familiar es ordenado y estable, han sabido adaptarse a la vida escolar y por lo mismo saben relacionarse, por lo que no es conveniente administrar dosis intensas de tratamiento. Lo aconsejable es hacerlos compadecer frente a sus padres quienes los sancionan según la gravedad de la falta.

B.- El joven drogadicto:

Casi siempre estos muchachos presentan problemas de personalidad que los convierten en unos fracasados ante la ley y en el medio de la delincuencia; suelen pertenecer a clases sociales muy variadas, y para lograr su readaptación es necesario antes que nada

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

descubrir y contrarrestar los efectos de la delincuencia negativa, dándoseles tratamiento individual, para que ellos mismos busquen alejarse del vicio para ello necesita vivir en un medio que los resguarde durante cierto tiempo, donde puedan practicar sus planes de reforma y abstención; necesitan además trato diario con personas comprensivas que no los miren como degenerados.

C.- Delincuente de extrema agresividad:

Por lo general esta clase de jóvenes requieren tratamiento en hospitales psiquiátricos, donde se les somete a un complejo proceso de resocialización, tratando de evitárseles explosiones de agresividad, requiriendo incluso al empleo de la fuerza física creándoseles la idea de que no es un castigo, sino que se está evitando se sigan dañando. Pasado un tiempo se les trata de convencer de que desechen la idea de que todo el mundo está contra ellos; los terapeutas constantemente le demuestran que sienten afecto hacia ellos con el fin de que el interno encuentre "Su Dependencia" para que con esta situación den el paso de relacionarse confiadamente hacia los demás; es entonces cuando en forma gradual sus agresiones desaparecen, pretendiéndose que cada vez el paciente se relacione más con sus semejante.

En este caso la terapia de grupo no es aconsejable, debido a que la atención para ellos debe ser personalizada.

Por lo que hace al menor infractor de sexo femenino, se puede decir que la razón de su detención es siempre por faltas a la ética sexual, aunque no por ello se descartan otros delitos. En términos generales, el origen de sus infracciones es por falta de cariño, por ende lo más aconsejable es la terapia de grupo y orientación individual autoregulada por el tiempo que permanezcan en el reformatorio, cuyo objetivo será que la muchacha adquiera una visión realista de sus experiencias, al mismo tiempo se le practicará terapia de grupo al lado de sus familiares.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

D.- Delincuentes con problemas de conducta:

Son chicos que presentan relaciones familiares muy anormales también mal relacionados en su medio ambiente social, por ende no se les puede aplicar ni terapia de grupo, ni individual autoregula da. Lo que necesitan es psicoterapia profunda, mismo que será dirigida por un psiquiatra quien se encargará de descubrir las raíces de su motivación. Para obtener mejores resultados sería ideal que también la familia se sometiera a tratamiento.

El penalista americano Greenwood establece que en toda readaptación deben observarse los siguientes puntos:

"En principio, el practicante deberá proceder así: a) Situarce frente al problema, el cual consistirá en una ruptura del equilibrio que pide rectificación. B) Someter el problema a un examen interno y externo. C) Ya sobre la base de los hechos comprobados, calibrar la situación problemática. D) Aplicar la solución que será capaz de restituir el equilibrio. " (4).

Sin embargo este penalista también apunta las fallas que presentan todos estos procedimientos, ya que sostiene que todas las potencias acerca del tratamiento terminan sin ocuparse sobre el tema de la rehabilitación, término que debería de ser readaptación, y en lugar de ello lo que encontramos es una gran confusión sobre los proyectos que tienden a postular reformas humanitarias o bien ciertos

(4) G. Gibbons. DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES.

1ª edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, Méx. 1969, pág. 13

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cambios que tengan como fin aminorar el sufrimiento físico y psicológico de los internos.

Otro error lo encontramos en que constantemente se quiere sostener que la causa de toda infracción se debe a desadaptaciones y para lo cual se requiere de una terapia individual, pasando por alto una serie de datos sociológicos, teóricos-empíricos, de donde sería posible obtener muchas manifestaciones de conducta ilícita que se deriva de ciertas tensiones o fallas inherentes al orden social frente a las cuales las conductas infractoras, tienen un carácter de normales.

Finalmente la necesidad de capacitar cada día al personal encargado de llevar al cabo esta labor puesto que deben de ser personas muy equilibradas y con un gran criterio a efecto de poder entender el problema que se les presenta y en tal caso tener la agudeza para resolverlo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

E.- EL DERECHO MEXICANO Y EL MENOR: CONGRESOS RELATIVOS AL REGIMEN JURIDICO DEL MENOR.

Para entender nuestro Derecho actual, es indispensable comentar brevemente las disposiciones más antiguas, que sirvieron de base para la legislación presente.

A.- Derecho Olmeca.-

Poco se sabe de él, la mujer no contaba con un status social importante, se piensa que fue una sociedad que contaba con un clase social variada que abarcaba desde los más pudientes, hasta los esclavos. Se desconoce como era su derecho familiar, debido a que su conocimiento se debe a manifestaciones artísticas.

B.- Derecho Familiar Maya.-

Aunque el matrimonio era monogámico, la facilidad para el repudio propiciaba la poligamia. Las personas que llevaran el mismo apellido no debían casarse, el novio entregaba a los familiares de la novia una serie de regalos, por lo que podemos decir que no hubiera dote, sino precio por la novia.

La herencia se repartía por línea masculina, siendo el tutor la madre o un tío.

La mujer sólo tenía la función de profetiza, pero sin poder entrar al templo o practicar la religión.

Por lo que toca al Derecho Penal, era muy severo, existía la pena capital para algunos delitos como; violación, adulterio, homicidio etc. podía usarse la ley del Talión, salvo en el caso del menor; encontramos aquí la primera protección al menor delincuente, lo que nos hace suponer que no se le consideraba como sujeto de acción penal por carecer de determinados requisitos como; la conciencia de sus actos, esto no quiere decir que no fuera castigado, dicho castigo consistía en pasar a la calidad de esclavo. Con esto se negaba la readaptación.

La sentencia no era apelable, siendo ejecutada por el Batab que era el juez local, existiendo además una responsabilidad de toda la familia del ofensor por los daños causados.

C.- Derecho Chichimeca:

Estaban organizados en residencias matriciales, se formaba el hogar alrededor de la madre ya que en la cultura tenía un lugar más importante la mujer, lo que tuvo su origen en la división de labores, puesto que los hombres se dedicaban a la caza, recolección etc.

D. Derecho Azteca:

El matrimonio era poligámico, aunque se tenía preferencia por alguna, situación que se hacía extensible para los hijos en el caso de la repartición de la herencia. Los matrimonios eran por raptor o por compra, podían ser por tiempo indefinido o sujetos a una condición resolutoria, las condiciones duraban hasta el nacimiento del primer hijo, cuando la mujer podía optar por transformar el matrimonio en algo indefinido. Existía el divorcio con la intervención de las autoridades. La patria potestad implicaba el derecho de venderlo como esclavo, pero no el de matar.

Por lo que hace al Derecho Penal era muy severo y sangriento, la pena de muerte era lo más usual, la cual era de distintas formas.

Otra sanción era la esclavitud, mutilación, destierro, destrucción de la casa etc. Existía una sanción para las faltas de respeto hacia los padres, misma que podía llegar hasta la muerte. Pero lo más trascendente es el paso de un derecho consuetudinario a un derecho escrito.

E.- Derecho Penal durante la Nueva España:

El Derecho Indiano contenía normas dispersas en las "Leyes de las Indias" sobre todo por lo que hace a las penas pecuniarias las cuales llegaban a ser hasta el doble de la cuantía principal, aplicándose en forma supletoria el Derecho Penal Castellano.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este Derecho tenía como fuente:

- 1.- Fuero Juzgo
- 2.- Fuero Viejo
- 3.- Fuero Real
- 4.- Las Siete Partidas
- 5.- Ordenamiento de Alcalá
- 6.- Ordenanzas Reales
- 7.- Leyes del Toro
8. Nueva Recopilación y Novísima Recopilación

La materia probatoria la encontramos combinada con la materia probatoria civil, se trata de un derecho poco desarrollado motivo por el cual presenta muchas carencias y grandes lagunas, ya que puede decirse que el auge o la racionalización y humanización del Derecho Penal se inició con la obra del Marqués de Beccaria.

Viene después una etapa difícil para el país la cual comienza con la Independencia. No era fácil para el país comenzar a autodirigirse, así pues aún terminada la Independencia seguían vigentes las leyes que se aplicaron durante la conquista; fue poco a poco como se fueron distando las leyes necesarias para el tipo de vida que era coherente con la situación que prevalecía; vino por lo tanto una serie de ajustes legales y la creación de nuevas legislaciones.

Así tenemos que durante la fase Porfiriana el Código Penal sufre varias modificaciones estableciéndose la pena de relegación distrital quedando pendiente el proyecto de una nueva legislación, por el movimiento revolucionario.

Durante la revolución vuelve a entrar en vigor la ley que sancionaba severamente los delitos contra la Independencia y seguridad de la nación.

Se presenta un gran avance durante la época postrevolucionaria,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

concretamente durante la presidencia de Pórté Gil, cuando se elabora un nuevo Código Penal en 1929, en el cual se aprecian grandes cambios en el ámbito de la delincuencia. Se intentó humanizar el sistema penitenciario ya que seguía conservando el carácter cruel y primitivo como lo apuntamos anteriormente; aparecen los conceptos de prisión preventiva y libertad provisional.

Pero lo más importante es la expedición de normas mínimas sobre la readaptación de los sentenciados y la modernización de los códigos de procedimientos penales.

Sobre la readaptación de menores, comienza a aparecer leyes especiales hasta el día de Agosto de 1974 puesto que hasta antes poco se había investigado.

En pues la etapa post-revolucionaria la que permitió que el Derecho Penitenciario, así como la humanización del mismo fueran posibles, ya que como se mencionó el derecho penitenciario mantenía sus características de cruel e inhumano, por lo que no se lograba una readaptación del reo considerándose a estas personas como el cáncer de la sociedad y de esta forma también se les negaba toda posibilidad de reivindicarse e iniciarse en una nueva vida.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO TERCERO

EL MENOR FRENTE AL DELITO Y LA INFRACCION

- A.- Concepto de Delito
- B. Concepto de Infracción
- C. Tesis relativas al Delito
- D.- Distinción entre delito e infracción
- E.- Encuadramiento del menor con respecto al delito y a la infracción
- A.- Concepto de Delito.

La palabra delito proviene del vocablo "Delinquere" que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley.

Los autores han buscado en vano una definición que fuera válida para todos y en todos los tiempos; sin embargo, no han podido lograr su cometido y esto se debe a que cada pueblo ha ligado al delito con su forma de ser, costumbre, ideología etc. La importancia de dar una definición universal tiene como consecuencia la existencia de una serie de definiciones, aunque en el fondo todas cuentan con los elementos esenciales.

Así por ejemplo Francisco Carrara, exponente de la escuela Clásica define al delito como;

"La infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañosa".(5)

Así para Carrara el delito no es un ente de hecho, sino jurídico, ya que su esencia necesariamente consiste en una violación a la ley y que dicha ley debe promulgarse con el objeto de proteger la seguridad de los ciudadanos, ya que sin tal fin carecería de obli-

(5) Fernando, Catellanon. LINEAMIENTO DEL DERECHO PENAL
9 edición, editorial Porrúa, Méx. 1975, pág. 126

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

gatoriedad.

Para Rafael Garófalo, exponente de la escuela positivista el Delito es:

"La violación de los sentimientos altruistas de probidad y de piedad, en la medida indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad. (6).

Esta definición nos da más bien una noción sociológica del delito al hablarnos de los sentimientos afectados puesto que la esencia del delito y de la delincuencia son el resultado de la valoración de ciertas conductas según criterios de utilidad social, justicia, altruismos etc.

Por último tenemos la definición jurídica del delito la cual evidentemente es formulada desde el punto del derecho la cual debe tener las características de ser simple y concisa en la cual se haga alusión a la amenaza de una pena por la ejecución o la omisión de ciertos actos.

Así hay quien define al Delito como una acción punible, adecuada a los presupuestos de la ley.

Nuestro Código Penal en su artículo séptimo da una definición de lo que debe entenderse por delito:

"Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales"

(6) Fernando, Catellanos. LINEAMIENTOS DEL DERECHO PENAL.
Op. Cit. pág. 126

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B.- CONCEPTO DE INFRACCION:

La infracción al igual que el delito ha sido definida por varios autores, conteniendo cada una de estas definiciones los elementos esenciales y coincidiendo todas ellas en lo mismo, aunque con distintas palabras.

Enunciaremos pues algunas definiciones acerca de la infracción y así tenemos que Esriche la define de la siguiente manera;

"Infracción.- Es la trasgresión, violación o quebrantamiento de alguna ley, pacto o tratado".

Comenta además que todas las personas son responsables de las infracciones a las leyes, así como de la de los contratos que hubiese celebrado e incurre en las penas que respectivamente se señalen o al menos en la obligación de resarcir los daños y perjuicios causados por su infracción.

El tratadista español José Euxade la define como; "Contraversión de lo dispuesto en la ley, contrato y obligación de observancia forzosa". Comenta que cualquiera de estas infracciones tienen como consecuencia la imposición de una sanción, prevista anteriormente para cada caso, a la cual siempre le sigue el pago de los daños causados.

Cabe apuntar que la infracción no solamente puede ser por parte de los particulares, sino que también los jueces o magistrados pueden caer en ella, siendo la causa principal la negligencia o ignorancia inexcusable, teniendo éstas por inexcusables cuando, aunque sin intención, se hubiere dictado providencia, auto o sentencia contraria a la ley, o se hubiere omitido algún trámite o solemnidad mandada

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

observar por la misma, bajo pena de nulidad civil, dando lugar a la sanción penal, cuando aquellos cometen un delito relativo al ejercicio de sus funciones, infringiendo las leyes penales.

Cabanellas en su Diccionario, expresa que la infracción es; "Trangresión, quebrantamiento, violación, incumplimiento de una ley pacto o tratado. La infracción de lo obligatorio permite reclamar la ejecución forzosa y, cuando no quepa lograrla se traduce en el resarcimiento de daños y perjuicios en lo civil, o constituye la imposición de una pena, en caso de que fuere un delito o una falta.

Por último también se define a la infracción de reglamentos diciendo:

"Además de la sanción municipal, de policía o disposiciones que pueda acarrear la infracción de una disposición reglamentaria la infracción de reglamento, junto con la imprudencia simple o negligencia, determina la segunda especie de culpa penal castigada con la ley penal.

Como apuntamos casi todas las definiciones coinciden en su contexto, de las que más adelante desprenderemos sus elementos, pero antes estudiaremos las tesis que explican a la infracción, para que con base en ellas podamos distinguir la diferencia entre el delito y la infracción.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C.- Tesis relativas al Delito:

La teoría del delito comprende el estudio de sus elementos, su aspecto negativo, las formas de manifestarse y las distintas escuelas que tratan de explicarlo.

Así básicamente podemos decir que abarca dos esferas que comprende lo siguiente:

- PRIMERA
ESFERA
- A.- Elementos del delito (existencia del mismo)
- B.- Aspecto negativo (inexistencia del mismo)

SEGUNDA
ESFERA

Formación de Manifestaciones del delito

A.- Doctrina que explica la composición del Delito:

Comprende dos aspectos:

- 1.- La totalizadora o unitaria
- 2.- La analítica o atomizadora, denominada por Bettiol método de la consideración analítica o parcial.

Los unitarios piensan que el delito es un bloque monolítico, el cual no puede dividirse en elementos diversos, de forma que integra un todo orgánico.

Los analíticos considera al delito como un conjunto de elementos que se encuentran conectados íntimamente por medio de una conexión insoluble.

Martínez Licona sostiene lo siguiente:

"Si el método unitario estima al delito como un bloque monolítico y no completa esta posición permitiendo que el análisis cae en sus elementos, tan hondamente como sea posible, para separarlos conceptualmente, incurre en una limitación semejante, bien que de signo contrario, a la del procedimiento analítico que se dejara arrastrar por desmedido afán de automatizarlo todo y olvidara lo que

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

síntesis funcional que el concepto del delito implica". (7)

B.- El Delito como estructura:

Contempla a delito como una estructura, sin olvidarse de la fundamentación unitaria del delito, que envuelve al todo y a sus partes y que hace que el todo sea unitario y las partes fracciones de dicho todo.

Cavallo piensa que el delito debe ser estudiado desde los puntos de vista orgánico, general, anatómico y funcional, es decir, verlo como una unidad, analíticamente en cada uno de los elementos que lo componen, y por último, en la organización de éstos en varias formas al través de las cuales puede presentarse. Esta es una teoría ecléctica.

C.- Escuela Positiva;

Para ella el delito es un fenómeno natural y social, producido por el hombre, su principal exponente fue Garófalo, quien hace referencia a los sentimientos altruistas, de benevolencia o piedad y menciona el daño que se causa a la sociedad.

D.- Concepción dogmática del delito.

Su principal exponente Cuello Calón, quien sostiene que el delito comprende los elementos del mismo.

En México Carrancá y Trujillo y Jiménez Huerta sostiene que el delito es un acto u omisión, que violan un precepto legal.

E.- Doctrina del Delito- Tipo por Ernest Von Beling.

El sostiene que lo primero que hay que hacer es establecer la relación media entre la adecuación de un hecho al delito-tipo y la antijuricidad.

Tomando en cuenta que toda figura delictiva constituye un todo compuesto por distintos elementos, pero que si alguno de ellos falta

(7) Porte, Petit, Celestino. PUNTAMIENTOS DE LA PARTE GENERAL DEL DERECHO PENAL. 2ª edición, Editorial Regina, Méx. 1973, pág. 242.

no podríamos hablar de la existencia de una figura delictiva. Por eso concluimos que el delito es la adecuación de la acción al delito-tipo. De forma que el delito-tipo es un puro concepto funcional, solo expresa el elemento orientante para calificarla como delito, de lo que se desprende que no hay ningún delito-tipo. Todos ellos son relativos en cuanto a su contenido y representan sólo un delito en cada caso para la figura de delito regulada por él. Este carácter funcional y relativo del delito-tipo, la dependencia de todo contenido suyo de una determinada figura de delito, trae consigo cuatro consecuencias:

- 1.- No existe ninguna forma de conducta humana que pueda ser afirmada por el jurista en forma apriorística, debe existir en el derecho vigente.
- 2.- La posibilidad de que una forma de comportarse que se tiene como concepto típico de una figura delictiva, puede ser también relevante para otra figura pero para esto desempeña otra función. Así, causar la muerte de un hombre es relevante tanto para el asesinato como para las lesiones seguidas de la muerte; ambas figuras delictivas lo requieren pero sólo para aquello es el esquema común.
- 3.- Se abre la posibilidad de que diversas figuras de delito correspondan exactamente al mismo esquema, esto es a un idéntico delito-tipo.

La acción debe ser antijurídica en tanto que tiene la propiedad de corresponder precisamente a este delito-tipo. Por eso en consecuencia los delito-tipo son puramente descriptivos; en ellos no se expresa la valoración jurídica calificante de lo antijurídico.

La doctrina de Carrara que perfeccionó la de Cramignani, asume esta postura, según su definición éste es la; "Infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos resultante de un acto externo del hombre positivo o negativo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

moralmente imputable y políticamente dañoso". (8).

Años más tarde Binding explica el significado de proteger la seguridad, ya que esta es la esencia de la entidad del delito, sólo las leyes de seguridad lo crean y definen al delito de la siguiente forma:

Delito es la acción típica, antijurídica y culpable sometida a una adecuada sanción penal y que llena las condiciones objetivas de penalidad.

Carnelutti lo define como un hecho de modificación del mundo exterior determinando por la voluntad humana.

Por lo que hemos venido hablando podemos estructurar un esquema donde aparecen los siguientes elementos del delito:

ELEMENTOS POSITIVOS

1. Conducta
- 2.- Tipo
- 3.- Antijuridicidad
- 4.- Imputabilidad
- 5.- Culpabilidad
- 6.- Punibilidad

ELEMENTOS NEGATIVOS

1. Ausencia de conducta
- 2.- Tipicidad
- 3.- Justificación
- 4.- Inimputabilidad
- 5.- Inculpabilidad
- 6.- Excusas Absolutivas

La existencia de los elementos positivos tienen como resultado el delito, pero si a alguno de esos elementos positivos no se diera apareciendo en su lugar un negativo, no se daría la existencia del delito.

L.- Conducta:

Se le ha conocido como acción, acto y omisión, de forma que la conducta puede ser hacer, es decir, llevar a cabo una acción, una actividad, pero también es un no hacer, es decir, una inactividad, (8) Carnelutti, Francisco. TEORIA GENERAL DEL DELITO.

1ª edición, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1941.pág.101

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que en este caso se produce una violación a dos deberes en donde un deber consistía en un obrar y la otra era de abstenerse. Así la conducta es: Todo comportamiento humano, voluntario sea positivo o negativo que persigue un fin".

La conducta siempre es realizada por una persona y dirigida a otra, lo cual nos permite mencionar dos clases de sujetos, que son el activo y el pasivo, éste último es el titular del derecho violado y que el Estado protege. Para Cuello Calón la acción stricto sensu es el movimiento corporal voluntario encaminado a la producción de un resultado consistente en la modificación del mundo exterior o con el peligro de que se produzca. Por ende la omisión será una inactividad voluntaria cuando la ley penal impone el deber de ejecutar un hecho determinado.

Así podemos mencionar los elementos de la acción y de la omisión.

Omisión:

- a.- Voluntad o no voluntad
- b.- Inactividad
- c.- Deber jurídico de obrar que tiene como conssecuencia el resultado típico.

Acción:

- a.- Manifestación de voluntad
- b.- "Resultado
- c.- Relación de causalidad, que consiste en el resultado como causa de un hacer del agente y una conducta positiva.

Ausencia de la Conducta.-

Los elementos que eliminan a la conducta son:

- a.- La vis absoluta o fuerza física
- b.- La vis maior o fuerza mayor
- c.- Movimientos reflejos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Se sostiene que la personas que se encuentra bajo una fuerza física irresistible son inimputables, ya que se rompe el equilibrio de la persona, y por lo tanto no se da una manifestación de voluntad.

La vis maior se distingue de la absoluta, en que la primera proviene de la naturaleza, mientras que la segunda del hombre.

Los actos reflejos son movimientos que el hombre realiza en forma involuntaria, pero hay una salvedad en que si el sujeto puede retardarlos o controlarlos ya no serán factores negativos del delito.

2.- Tipicidad:

Elemento esencial para la configuración del delito, pero es indispensable no confundir con el tipo.

Tipo.- Es la descripción que el Estado hace de una conducta en los preceptos penales. Y la tipicidad es la adecuación de una conducta concreta con la descripción legal formulada en abstracto, pero la conducta y el resultado deben de ser exactamente iguales a la descripción hecha por la ley, puesto que nuestra Constitución Federal en su artículo 14 textualmente se la:

"En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata." (9).

Atipicidad.- Será la ausencia de todos o algunos de los elementos descriptivos del tipo legal, es decir, es la no adecuación de la conducta al tipo.

3.- Antijuricidad.-

Es la contradicción a las normas de cultura reconocidas por el Estado.

(9) Art. 14 Constitucional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La ausencia de antijuricidad será la existencia de una causa de justificación, que excluyen la responsabilidad y las más importantes son:

Legítima defensa, estado de necesidad, cumplimiento de un deber, ejercicio de un derecho, obediencia jerárquica e impedimento legítimo.

4.- Imputabilidad.-

Es la capacidad de entender y de querer en el campo del Derecho Penal.

Inimputabilidad.- Son las causas capaces de anular o neutralizar, ya sea el desarrollo o la salud de la mente, en cuyo caso el sujeto carece de aptitud psicológica para la delictuosidad y son: Estados de inconciencia permanentes o transitorios, miedo grave y sordomudez.

5.- Culpabilidad.-

Violación a un deber de atención, mismo que es impuesto por la ley.

Inculpabilidad.- Es la absolución del sujeto en el juicio de reproche, operando cuando faltan los elementos esenciales de la culpa que son el conocimiento y la voluntad.

6.- Punibilidad.-

Es el merecimiento de una pena, como consecuencia de la comisión de un delito, que en otra forma podríamos definir como; la amenaza estatal de imposición de sanciones si se llenan los presupuestos exigidos por la ley.

Excusas Absolutorias.- Son aquellas que impiden de aplique la sanción fijada por la comisión de un delito, estas excusas pueden ser por proteger el seno familiar, por razón de mínima temibilidad etc.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

D.- TESIS RELATIVAS A LA INFRACCION; DISTINCION ENTRE INFRACCION Y DELITO.

A la infracción se le ha explicado de diferentes formas, la primera de ellas es la que analiza a la infracción como una transgresión a un deber jurídico, tal es el caso de las faltas que cometen los magistrados judiciales y al respecto el tratadista uruguayo Couture, comenta lo siguiente:

"Se dice que la sentencia es un hecho, porque un hecho es todo fenómeno perceptible, resultante de una actividad del hombre o de la naturaleza, al obrar sobre el mundo exterior. La actividad del hombre, en este caso el juez, consiste en una serie de actitudes personales que le son impuestas por deber profesional y que él cumple en el desempeño de su misión oficial". (10).

Con esto lo que se quiere decir, es que la ley obliga al juez a considerar todos y cada uno de los hechos que se le presentaron, las pruebas que se ofrecieron, para emitir su fallo, y nunca caer en la corrupción, decidiendo de antemano a resolver el juicio en favor de una persona determinada, a sabiendas que no le asiste la razón, en cuyo caso estaremos frente a una infracción como delito del derecho criminal, en que incurre el magistrado.

Al respecto Carnelutti sostiene que todo exceso de poder se traduce en una violación a la ley y comenta lo siguiente;

"Si existe una obligación del juez establecida por una norma autónoma, de decidir secundum ius, todo error de juicio, por lo (10) Couture, E.J. FUNDAMENTOS DEL DERECHO PROCESAL CIVIL

2ª edición, Editorial A. López, Buenos Aires, 1941, pág. 150, 151.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

menos en cuanto no sea error de hecho, es un exceso de poder, ya que un poder así ejercido sale fuera de los límites que la ley le asigna y con ello se comete una infracción. " (11)

Númerosas con las situaciones que contemplan las leyes respectivas acerca de las infracciones que dan lugar a las correcciones disciplinarias aplicables a los funcionarios judiciales, reguladas por las leyes de procedimientos, y solamente lo serán por las penas cuando constituyan una falta mayor, dando lugar siempre al pago de una indemnización para reparar el daño y los perjuicios.

La transgresión o violación de los preceptos de la ley o de la doctrina legal establecida por la constante jurisprudencia del Tribunal Supremo constituye una infracción que para dar lugar al uso de cualquier recurso, necesita existir precisamente en el fallo, es decir, cuando el fallo contiene violación, interpretación errónea o aplicación indebida de leyes substantivas o doctrinas legales aplicables.

Las legislaciones de cada país contemplaran los casos según los cuales, procede un juicio de amparo, para evitar las infracciones en el contenido de fallos, resoluciones o sentencias al aplicarse incorrectamente alguna disposición, reglamento o jurisprudencia.

Una tercera tesis de la infracción sería la que la contempla como una violación, transgresión o quebrantamiento a las obligaciones contenidas en un reglamento municipal, de policía, en las leyes aduaneras, las del servicio militar, infracciones a las leyes de trabajo, salubridad, de comercio etc. En fin sería interminable la enumeración de todas ellas, bástenos mencionar su existencia y la

(11) Carnelutti, F. ESTUDIOS DE DERECHO PROCESAL

5ª edición, Editorial Ejea, Buenos Aires, 1960, pág. 83 y 84.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

necesidad de observarlas evitándonos así las sanciones que se establezcan para cada caso.

En general es lo que podemos apuntes acerca de la infracción, pero ello nos sirve para desglosar a la infracción en sus elementos, lo que nos permitirá plantear las diferencias que tiene con respecto al delito.

Así tenemos que los elementos de la infracción son:

- 1.- Constituye en general una violación, una transgresión o un quebrantamiento.
- 2.- Contenida en una ley, tratado o pacto.
- 3.- Puede ser cometida por cualquier persona, sin distinción de edad.

Con base en esto procederemos a la diferenciación con el delito.

En primer lugar podemos decir que el delito es una falta mucho más grave, que la infracción, ya que ésta es una falta leve.

En segundo lugar se encuentra la edad, que en el caso del Derecho Penal es determinante para la aplicación del mismo, ya que si la falta es cometida por una persona que no hubiese alcanzado la mayoría de edad, no sería delito, sino infracción, siendo pues necesario que el delito sea cometido por personas con plena capacidad de goce y ejercicio, para poder ser sancionado.

En cuanto a la tipicidad en el caso del delito, la adecuación de la conducta debe corresponder perfectamente al tipo legal, ya que de lo contrario esa conducta no podría ser sancionada. En la infracción basta el actuar contrario al precepto legal.

Por lo que hace a la culpabilidad de querer y entender un comportamiento en el caso del delito es perfectamente concebida la idea y se conocen sus consecuencias; a pesar de ello se decide su comisión, mientras que en la infracción puede ser la simple negligencia o la falta de responsabilidad la que ocasione su comisión.

Finalmente nos referiremos a las fuentes de donde emana una in-

fracción o de donde emana un delito.

La primera se encuentra reglamentada en una ley, reglamento, pacto o tratado.

El delito siempre tiene como fuente principal a la ley y solamente puede sancionarse por lo expresamente mencionado en él, siempre y cuando sea anterior su reglamentación a la comisión del delito.

Ahora si podemos encuadrar al menor dentro de la infracción o del delito.

E.- ENCUADRAMIENTO DEL MENOR CON RESPECTO AL DELITO Y LA INFRACCION.

Después de haber comentado los temas anteriores llegamos a la conclusión de que el menor, no es un delincuente, sino un infractor. Lo que sucede es que se le ha nombrado "Delincuente" en una forma errónea, siendo que su término correcto es "Infractor", que también se le hubiere conocido como: "Quebrantador", "Transgresor" o "Violador", pero pienso que estos últimos términos no son todo lo exactos que tendrían que ser por las limitaciones de sus significados gramaticales, correspondiéndole mejor el de infractor sin embargo en la práctica y por un defecto de ésta se les conoce más como delincuentes, que como infractores, pero en el fondo sabemos que el tratamiento del menor es especial con relación al del adulto, ya que se hace preciso que el Estado eduque, proteja y tutele a sus menores, ya que en ello encontrará la fuerza de su futuro; por esta razón se afirma que existe todo un cuerpo legislativo alrededor del menor, que tiene como fin primordial su protección, ayuda, asesoría, guía, orientación y formación.

Por otra parte hemos de tomar en consideración que las infracciones del menor, son hechos dañosos cometidos por el mismo, ya que falta la imputabilidad y por eso al faltar el elemento definitorio, cae por tierra la posibilidad de llamar delito al hecho típico y antijurídico cometido por un menor.

El individuo incapaz jurídicamente puede ser capaz, dentro de sus limitaciones, de obrar con mala intención, dolosamente, con descuido o negligencia. En el menor por su misma situación su actuar es evolutivo, imprudente, descuidado, negligente, pero no es capaz

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de comprender la significación completa y trascendencia moral y social de actos que no le son tomados en cuenta; por ello es normal en su estado evolutivo; así el menor por ejecutar actos jurídicos; no recibe o cree recibir consecuencias jurídicas en su contra, lo cual no quiero decir que esta situación no se considere, ya que desde luego se hace indispensable el aplicar medidas educativas y protectoras a su favor.

Así por faltarle su capacidad jurídica de percepción completa y de evaluación los antecedentes y consecuencias de sus actos, no es imputable, ni puede ser declarado como delincuente.

De esta manera los menores infringen, transgreden, quebrantan o violan toda clase de normas de toda categoría, por lo que todos los hechos que cometen son irregularidades de su conducta intra o extrafamiliar.

Serán menores infractores desde el punto de vista jurídico, los que habiendo cometido hechos suficientes para su consignación, a juicio de las autoridades, quedan registrados como tales ante sus jueces y son reconocidos así en las decisiones finales.

Desde el punto de vista criminológico lo que interesa es el conjunto de conductas transgresoras que se presentan en los menores, para no concederles una importancia habitual, sino estudiar el por qué de la reiteración de esas conductas y encontrar la manera de prevenirlas o evitarlas.

Sin embargo para la sociedad será menor infractor el que comete hechos violatorios a reglamentos o leyes penales independientemente de que sea o no registrada por la autoridad o de que los hechos sean o no ocasionales y registrados o no por la autoridad.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Es decir, a la sociedad solamente le interesa el varón afectada en su tranquilidad y armonía, sin tomar en consideración las causas que llevaron al menor a esa conducta ilícita o infractora. Con el fin de proteger a la sociedad para que no se vea afectada, pero también al menor para no descuidarlo se hizo una clasificación de las infracciones del menor; dependiendo de la gravedad de esos hechos, así tenemos:

- 1.- Los hechos cuya gravedad es tal, que su tipo está comprendido como delito en las leyes penales, y que requieren una mayor atención en cuanto a la aplicación del tratamiento que se les va a imponer.
- 2.- Estos hechos constituyen la mayoría y son las violaciones a las disposiciones contenidas en reglamentos de policía y de buen gobierno, siendo por ejemplo, los escándalos en la vía pública, las manifestaciones, los actos de rebeldía, pequeños robos o lesiones, en este tipo de infracciones se hace recomendable el tratamiento basado en mantener al menor en una ocupación, o enseñarle un oficio o proporcionarle el estudio de una profesión.
- 3.- Los hechos de los que no se ocupa la legislación, pero que pueden considerarse para un futuro por ej. alcoholismo, homosexualismo etc. y que son permitidos.

Dependiendo del tipo de infracción que cometan los vamos a poder clasificar en:

- A.- Infractores Neuróticos.- Son aquellos que tienen la actitud de enemigos de la sociedad, resultante de un conflicto psíquico dentro de su propia familia o de su persona entre el "ego y el ello".

B.- Normales.- Son los que se indentifican con los modelos criminales y tienen su origen en la familia.

C.- Biologicamente Condicionados.- Los que sufren de padecimientos orgánicos y que por lo mismo su tratamiento es médico.

Con esto dejamos establecido que el menor es pues un infractor y no un delincuente; por tal motivo su tratamiento debe ser el de un infractor y no el de un delincuente, lo cual no significa una violación al procedimiento penal, ya que los menores se rigen por un procedimiento específico y especial para su caso concreto. Sin embargo el hecho de que se hable de menores delinquentes, no quiere decir que lo sean, sino que se trata de un defecto o una incorrección al hablar, en la que incurren varios autores, e incluso sea empleado el término a lo largo del desarrollo de nuestro tema.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO CUARTO
LA SOCIEDAD Y EL MENOR

- A.- Elementos endógenos en el menor; Etapa prenatal, hereditaria y Postnatal.
- B.- El papel de la educación en la formación del carácter del menor.
- C.- El abandono y la explotación del menor.
- D.- Influencia del medio ambiente; en la escuela, en el trabajo, los medios de comunicación.
- E.- Elementos exógenos que rodean la conducta del menor; Alcoholismo, farmacodependencia, prostitución, homosexualismo, necesidades económicas etc.

Este capítulo es de particular importancia porque en él veremos los distintos factores que moldean, forman o distorsionan la conducta del menor, por ende hablaremos someramente de cada uno de ellos y del impacto que pueden hacer en un menor, así como la manera de evitarlos o bien de atacarlos cuando se presentan. Comenzaremos por el aspecto biológico, mismo que influye también en el desarrollo de la persona.

A.- Elementos endógenos del menor; Etapa prenatal, hereditaria y postnatal.

El hombre es una unidad bio-psico-social, por lo tanto no podemos concebir a la infracción como el producto de una causa única, sino que debemos de considerar la interacción de factores biológicos, psíquicos y sociales, ahora bien al estudiar el Por qué de la conducta de un menor, se han encontrado una serie de teorías que buscan la explicación de la misma en el factor médico-psicológico y otras que dan más importancia a lo sociológico o económico, pero entre ellas existen diferencias como son: Las primeras son de carácter personal, radican en el individuo, siendo preciso distinguir entre las somáticas y las psicológicas, entendiéndose por somático todo aquello que constituye el sistema nervioso, endócrino, así

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

como los factores biológicos y los psicológicos donde apreciamos la vida instintiva, afectiva, intelectual y los procesos psíquicos.

Las segundas toman más en cuenta el ambiente que rodea; son el resultado de una serie de conclusiones obtenidas al través del estudio de casos individuales, tomados en grupo de menores infractores, y de la comparación de este grupo con otro que recibe el nombre de control integrado por menores no infractores.

En realidad ninguna de estas teorías consideradas por separado nos dan una explicación de la conducta del menor; por lo que se debe hacer una combinación de ambas. Esta última idea es considerada por el Lic. Rodríguez Manzanera quien comenta lo siguiente; "Los diversos factores se entrelazan, se mezclan, se combinan, hasta dar ese fatídico resultado, que es la delincuencia" (12).

A.- Etapas Perinatales.-

La experiencia nos demuestra que todos los acontecimientos que rodean el momento del parto son de suma trascendencia en la salud mental y consecuentemente de la conducta del menor infractor; el daño al sistema nervioso se puede causar por anoxia, hemorragia o trauma mecánico, la prematuridad, las presentaciones anormales y otras complicaciones del trabajo de parto.

B.- Factor Postnatal.-

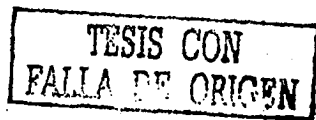
La frecuencia de las causas biológicas, adquiridas después del nacimiento como responsables de la conducta infractora es innegable y podemos señalar lo siguiente:

1.- Causas Endocrinológicas:

Se refieren a las secreciones glandulares, relacionadas con la conducta infractora, por ello muchos criminólogos consideran que

(12) Rodríguez, Manzanera. EL MENOR INFRACTOR

2ª edición, Editorial Porrúa, Méx. 1980, pág. 26



la clave del crimen o de la infracción se encuentra en el mal funcionamiento de estas glándulas ocasionándole cambios temperamentales.

2.- Epilepsia.-

A ésta enfermedad desde tiempo atrás se le ha considerado como eminentemente criminológica a tal grado que en tiempo de César Lombroso, el epiléptico no era un enfermo, sino un tipo de delincuente.

Se destacan dentro de este síndrome, las ausencias con automatismo caracterizadas por la pérdida de control de conciencia, acompañado de actividad automática, y dentro de este automatismo se encuentra todos los actos condicionados o no que se llevan al cabo sin la intervención de la voluntad, esto es en ausencia de control consciente y que no dejan en general ningún recuerdo, obrando como si algo sustituyese su verdadera personalidad: hay en general una relajación del curso del pensamiento y de los procesos asociativos con la facilidad de emitir juicios falsos y de conclusiones erróneas.

De las principales alteraciones epilépticas de la personalidad, encontremos la inestabilidad del humor, con tendencia a la explosividad, y de viscosidad psicoafectivo, manifestándose dicha inestabilidad con la sucesión de períodos de tranquilidad y períodos de disforia con pesimismo, inhibición a la acción, descargas agresivas, e impulsos de violencia por detalles mínimos, comprendiéndose que el motivo de perturbaciones de la conducta y consecuentemente mal humor los puede impulsar al crimen o suicidio.

B.- EL PAPEL DE LA EDUCACION EN LA FORMACION DEL CARACTER DEL MENOR:

La educación fundamental la recibimos de nuestros padres, la escuela sólo viene a complementar la formación. En lo general muchos de los infractores no asistieron a la escuela, y otros sólo terminaron la primaria. Por lo que hace a su rendición productiva muchos desconocen algún oficio u ocupación, otros son trabajadores mediocres, pocos semicalificados y muy pocos son calificados.

Ahora bien las familias modernas presentan muchas fallas que son modelo para los hijos, así cada individuo realiza lo que previamente a visto ejecutar por ej. la manera de vivir, la forma de cumplir con su palabra, la de presentarse, la constancia en sus actividades, la reacción ante determinadas relaciones sociales.

La educación que hayan recibido los infractores tienen una profunda relación con su peligrosidad, o sea con la posibilidad de reiteración o reincidencia pues los que han crecido en un medio de vicio o de delincuencia lo toman como algo natural, empleando para ello todos los medios posibles, es por esto que se hace necesario que las escuelas promuevan el mejoramiento de las relaciones entre las personas y el educando, la desorganización de las escuelas tiene como consecuencia el convertir al educando en indisciplinado.

El factor educativo no lo podemos circunscribir solamente a la escuela o a la familia, sino que en un ambiente social nos educamos y a la vez somos educadores, aprendemos de lo que oímos y vemos, transmitiendo lo que aprendemos mediante nuestro comportamiento.

Por otra parte sabemos que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir, acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del hombre y la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y formar al hombre de manera que tenga sentido de solaredad social.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Así la finalidad de la educación es:

- A.- Promover el desarrollo armónico de la personalidad, para que ejerza en plenitud sus capacidades.
- B.- Crear y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y el sentido de la convivencia entre los pueblos.
- C.- Enriquecer la cultura con impulso creador y con la incorporación de ideas y valores universales.
- D.- Promover las condiciones sociales que llevan a la distribución equitativa de los bienes materiales y culturales, dentro de un régimen de libertad.
- E.- Promover las actitudes solidarias para el logro de una vida social justa.

Actualmente se hace indispensable una reforma substancial a la educación no por lo que hace sólo al contenido, sino también a la forma. Es preciso enseñar al educando a cuestionarse acerca de su destino, del enfoque que dará a su vida y de la forma en que ha de aplicar lo aprendido para obtener de ello el mayor provecho posible pero todo esto dentro de un margen de licitud, que aprenda también a convivir y descubrir que lo más importante es hacer y ser, logrando que las actitudes externas ayuden y sean el reflejo de la positiva capacidad del hombre.

El valor cultural de la escuela es la primera de las razones que la convierten en elemento privilegiado de educación; por ello la educación debe conducir y guiar a que el educando actúe de acuerdo a la verdad, libertad, bondad, insistiendo en el acrecentamiento de la personalidad del niño y su función humana, consciente en ayudar a cubrir las necesidades de su prójimo, las cuales no siempre son de tipo material o utilitario.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Pero se presenta una situación especial al querer introducir distintos sistemas educativos tanto nacionales como extranjeros ya que algunos de ellos no son acordes con nuestra forma de vida o bien son patrones de comportamiento inamoldables a nuestra ideología, por ende estos no dan los resultados que se buscaban, ni sirven para satisfacer nuestras necesidades.

Debemos de preocuparnos porque la educación despierta confianza en el alumno de sus posibilidades culturales, sociales y morales.

Le educación actual debe de recrear un clima adecuado a los intereses que reflejen la posición y edades de los alumnos. El maestro más que impartir una serie de conocimientos o conceptos que con el paso del tiempo se olviden, debe buscar la forma de estimular constantemente al estudiante para que logre su meta final.

Las estadísticas nos enseñan que las naciones que se preocupan por impartir una educación, son naciones de bajo índice de criminalidad pues la civilización al través de la educación, sana el ambiente de una posible criminalidad.

El factor educativo es demasiado amplio y no se refiere exclusivamente a la escuela, pero sabemos que después de la familia es el lugar propicio para continuar la labor educativa, labor que no consta exclusivamente en una formación académica, sino que también tiene la función de que el alumno en la medida en que vaya creciendo, vaya adquiriendo responsabilidades conforme a las normas y a los valores acatados por la misma sociedad.

Pero la escuela no solamente debe contar con programas de estudio para los alumnos, sino que también debe orientar a los padres, convocar a reuniones a las que asistan los padres, con el objeto de que los mismos conozcan la problemática que se presente por la acción del menor.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Y en dichas reuniones encontrar en forma conjunta la solución, a efecto de que la escuela cuente con el apoyo de la familia en todo momento, ya que de nada serviría una sanción por parte de la escuela, si en su casa se les consiente o no se les reprende, por ese comportamiento.

Por eso la escuela y el hogar deben estar siempre en conexión, ya que ambas instituciones tienen en sus manos la formación del menor, pero no sólo en el aspecto cultural, sino también en lo moral, social etc., que hacen del niño un hombre de provecho para su país.

G./ EL ABANDONO Y LA EXPLOTACION:

El hecho del abandono reviste múltiples factores y formas teniendo como consecuencia graves impactos sobre la persona que lo sufre.

Entre los factores del abandono pueden señalarse el desajuste familiar, la excesiva juventud de los padres, problemas económicos, falta de educación, la situación de ser madre soltera y el temor a la opinión de la sociedad, porque los padres solamente llegan a la casa para dormir, por enviarlos a estudiar fuera etc.

De todos estos el más común es el de la madre soltera; sus causas son muy complejas pero fundamentalmente se debe a la falta de educación sexual, sucediendo casi siempre que cuando la mujer se encuentra en período de gestación es abandonada por el hombre y en ocasiones hasta por su familia; esto la impulsa a buscar la forma de subsistir, pero a menudo la mujer con hijos no encuentra trabajo, desesperada decide dejar abandonado a su hijo.

En el caso de la madre soltera que no fue abandonada por sus familiares el conflicto se presenta cuando el niño asiste al colegio, ya que se le interroga sobre sus apellidos paterno y materno, después vienen otras preguntas que pueden ser indiscretas y mal intencionadas, luego las burlas y finalmente el aislamiento social.

Sus condiciones familiares producen frustraciones emocionales que se traducen en angustia, ansiedad, agresividad y en conductas desviadas.

En realidad el abandono no se puede decir que solamente se dé durante la primera etapa de la existencia, sino también durante la etapa madura, en ocasiones es sólo un abandono moral que resulta sumamente peligroso para la estabilidad emocional de la persona.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Una forma de remediar el abandono son las casas cuna, los orfanatorios en donde frecuentemente se encuentran niños, hijos de gente económicamente poderosa, estas personas son protegidas pero viven en un ambiente artificial, puesto que no existen lazos fuertes que los unan, el personal que los atiende además es frío, lo hace como una obligación por lo que se le paga y no lo hace con gusto y con el afán de que esas personas se sientan como en un verdadero hogar, esta situación lo único que produce es gente aislada, con dificultades para adaptarse y sobrevivir en un ambiente de libertad; al respecto Von Henting sostiene lo siguiente:

"Los alojados en instituciones después de haber elaborado técnicas de engaño y de resistencia pasiva, creen ser los únicos verídicos y realistas. Pero extretanto se produce en desvío que los hace insensibles para muchas realidades emotivas de la vida". (13)

La ley protege a los niños abandonados permitiendo se inicien juicios civiles y penales contra el sujeto activo del abandono; sin embargo los resultados materiales son insatisfactorios. Así nuestro código penal dice:

"Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, sino resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido".

Evidentemente las consecuencias psicológicas son gravísimas, ya que pueden llegar a ser el origen de la conducta infractora o delictiva, como una respuesta al desapego y falta de amor de los más obligados.

(13) Von Henting, Hans. CRIMINOLOGIA
Medición, Editorial Atalava, Buenos Aires, 1948, pág. 167

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En segundo lugar el abandono a una persona incapacitada sea por edad o bien por enfermedad constituye una violación a un deber no sólo moral, sino jurídico, puesto que se dejaría a esa persona en total estado de indefensión por ende la sanción al igual debe ser mayor y no permitirle salir bajo fianza.

Si una persona encontrare abandonado a un menor o incapaz, tiene la obligación de dar aviso de inmediato a las autoridades competentes y auxiliarlo dentro de lo posible.

EXPLORACION

Por lo que hace a la explotación, se da con bastante frecuencia no sólo dentro del seno familiar, sobre todo en las clases económicamente débiles obligando al niño a salir a la calle para que consiga dinero a costa de lo que sea. Esta situación pone al menor frente dos alternativas que son:

- A.- Ir en busca de trabajo, bajo condiciones no muy aceptables e incluso se presta para que en determinados establecimientos comerciales o fabriles se les contrate por debajo del salario mínimo, a pesar de las disposiciones dictadas por la Ley Federal del trabajo donde se somete la contratación de menores a ciertas condiciones como son:
- a.- Edad mínima que será mayores de catorce años y menores de dieciséis, quedando sujeto a la vigilancia y protección especial por parte de la Dirección de Inspección del Trabajo. Esta regla contiene una salvedad que es el caso de los llamados "Cerrillo" que operan en las tiendas de autoservicio, mismos que están sujetos a una reglamentación especial, con el fin de evitar la vagancia.
- b.- Los menores comprendidos dentro de las edades mencionadas deberán presentar un examen médico donde quede constatada su capacidad para el trabajo, sin que este examen sea el único ya que deberán someterse a otros posteriores a juicio de la Inspección

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

del Trabajo, sin haber cumplido este requisito: no deberá empleárseles.

La ley del Trabajo en su art. 175 establece en forma limitativa los trabajos que quedan prohibidos a los menores.

"Queda prohibido la utilización del trabajo de menores.

I.- De dieciséis en:

- a.- Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato.
- b.- Trabajos susceptibles de afectar su moralidad, y sus buenos costumbres.
- c.- Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección del trabajo.
- d.- Trabajos subterráneos o submarinos.
- e.- Labores peligrosas o insalubres.
- f.- Trabajos superiores de a. sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico-moral.
- g.- Establecimientos no industriales después de las 10 p.m.

II.- De dieciocho años;

- a.- Trabajos nocturnos industriales ".

En cuanto al tiempo de duración de la Jornada de trabajo, ésta también tienen sus limitaciones y será de seis horas diarias y deberá dividirse en períodos máximos de tres horas, entre los descansos disfrutará de reposo de por lo menos una hora, quedando prohibido que labore horas extras y los Domingos y días de descanso obligatorio y en caso de que se presentará una violación a ésta disposición se pagarán las horas extras a un 200% más del salario que corresponda a la hora de jornada y del salario de Domingo y días de descanso obligatorio.

Por lo que hace a las vacaciones, serán anuales y de dieciocho días laborales.

En caso de que el menor necesitara del trabajo, los patronos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

deberán exigir los siguientes documentos:

- a.- Exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que está apto para el trabajo
- b.- Llevar un registro de inspección especial, con indicación de la fecha de nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones laborales.
- c.- Distribuir el trabajo de forma que disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones escolares.
- d.- Proporcionar capacitación y adiestramiento en los términos de la ley.
- e.- Proporcionar a las autoridades del trabajo los informes que les sean pedidos.

Haciendose necesario constantes inspecciones por parte de las autoridades para evitar la contratación de menores, por debajo de las condiciones legales, ya que puede hacerse una costumbre la contratación del menor, por resultar más económica.

El menor también puede ser explotado en su casa siendo en ocasiones golpeado por no llevar el suficiente dinero, como el síndrome del niño golpeado aumentaba se creo el "Preman", organismo encargado de proteger al menor, y castigar a los padres en el caso de que golpeen brutalmente a sus hijos.

En otros casos los padres llegan hasta la venta de su hijo con el fin de obtener dinero, por lo que se hace indispensable terminar con la explotación del menor, ya que la misma es causa de conductas antisociales como una respuesta al trato que obtienen, y además concienciar a los padres de que sus hijos son eso precisamente y no una fuente de ingresos para ellos, que durante su etapa de crecimiento necesitan todo el apoyo, cariño, amor y protección de sus padres, para que llegado el momento sean personas provechosas y capaces de devolver a sus padres como muestra de su agradecimiento una ayuda mejor.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

D.- INFLUENCIA DEL MEDIO AMBIENTE: EN LA ESCUELA, EN EL TRABAJO, EN LA FAMILIA Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION.

Relacionado con este tema se encuentra la psicológica, que nos permitirá estudiar todos los actos del hombre, revelándonos una serie de datos que nos permitan comprender mejor al individuo y con ello no sólo nos muestre el problemas, sino también la solución al mismo.

El go psicológico del menor es todo un complejo de potencias, hábitos y una serie de actos reunidos que determinarán su personalidad.

En el proceso formativo del menor se debe tomar en cuenta la educación afectiva y lograr que madure sin defectos, así el Dr. Hans Muller nos dice que la personalidad del niño incomprendido es el resultado de que desde su primera etapa fue obligado a adoptar una posición de defensa, es por eso que debe crearse un clima de confianza, elemento indispensable para moldear al niño facilitandose la expansión, el progreso, ya que en el caso del niño la falta de confianza se traduce en inhibición, torpeza y el deseo de obrar mal.

El medio ambiente es determinante para la formación de la personalidad del menor, cada etapa por la que pasa y cada contacto social va dejando en él una huella, que más tarde proyectará.

A.- En la Familia:

Esta es la base y estructura fundamental de una sociedad debido a que dentro de su seno, se forman los valores de la convivencia humana. Esa integridad procura el desarrollo, experiencia, realización, frustración, enfermedad, fracaso, salud etc.

Dentro de la familia encontramos una serie de intercambios espirituales y materiales, de forma que este proceso de distribución de satisfactores es dirigido por los padres, en ellos reposa que

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

los objetivos de cada hijo puedan satisfacerse, para ello se necesita el mejor de los ambientes, llenos de amor, comprensión, ayuda etc.

Pero si existen cambios y desacuerdos pueden ocasionarse frustraciones seguidas de hostilidad, por eso la misión de la familia es socializar al menor y luchar porque obtenga un desarrollo integral, para ello se necesita:

- A.- Una situación de dependencia y comodidad, sujeto a la dirección del adulto.
- B.- Lograr una transición que va de la dependencia a la autoindependencia. En este segundo aspecto al niño debe dejarse la ejecución de ciertas responsabilidades, con el fin de orientarlo y permitirle que sienta ser el elemento de un todo y además irles inculcando la forma en que debe proporcionarse lo indispensable y cubrir así sus necesidades. Todo ello dentro de un margen de licitud y con el ánimo de no perjudicar a la sociedad.

Todo esto se puede dar siempre y cuando los padres sean sanos psicológicamente, pero si por el contrario los padres muestran alteraciones neuróticas, tanto el niño, como el ambiente familiar van a estar sometidos a agresiones emocionales, que en un momento dado van a modificar en forma negativa la personalidad del niño, la estructura y el clima emocional de la familia.

Las perturbaciones emocionales de todos los hombres se deben a las experiencias de la vida familiar ya que esta tiene la tarea de socializar al niño y moldear su personalidad, las relaciones regulan la corriente emocional, facilitan algunos canales de desahogo e inhiben otros. Las familias contemporáneas sufren actualmente una gran crisis, debido quizá a los efectos de la industrialización, de la urbanización, de los adelantos tecnológicos y por lo tanto del antagonismo correspondiente a los valores vitales, tratando de suplir con el aspect. monetario, el aspecto sentimental, afectivo.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Todo esto ocasiona una mayor movilidad de la familia, lo que queda plasmado en la desintegración de la familia, incrementándose el número de divorcios y consecuentemente un cambio en la moral lo que provoca el resurgimiento de la delincuencia.

De los exámenes practicados a los menores infractores, se pudo apreciar que la causa de su conducta antisocial, eran las siguientes:

- 1.- Pérdida del padre o la madre.
- 2.- Separación de los padres.
- 3.- Desvalorización afectiva de los padres.

En la labor educativa dentro de la familia deben intervenir los dos padres y corregir para educar y no sancionar, sin mostrar el error o la falta para que no se vuelva a producir. Es necesario que en esta labor formativa exista una perfecta coordinación entre los padres, para evitar el que uno sancione o corrija, y el otro consienta dejando sin efecto la actuación del otro, de esta situación el menor se da cuenta y aprende a manejar la circunstancia a su favor y cuando se le quiere guiar y conducir se ya tarde. Por eso pueden señalarse ciertas pautas que debería seguir los padres al formar al menor:

- 1.- No discutir, ni ventilar sus asuntos particulares delante de los hijos, ya que ellos no los pueden resolver, y por el contrario sí les afecta contemplar el hecho de que sus padres no se entienden, además como él puede ser corregido o sancionado, cuando sus padres no se respetan, ya que en ocasiones hasta se golpean, por lo tanto no podemos demandar de los demás aquello que nosotros mismos somos incapaces de dar.
- 2.- Nunca autorizar algo que cualquiera de los dos hubiere ya negado, y mucho menos hacerlo a escondidas.
- 3.- No tomar a los hijos como confidentes y sobre todo no prohibirle al niño que hable acerca de determinados temas con cualquiera de sus padres, ya que se interrumpe la relación no sólo de cari-

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ño y de confianza y la necesidad de buscar una guía, lográndose solamente una personalidad tímida, corta o bien falsa o hipócrita.

4.- Prestar particular interés a los asuntos de cada hijo, ya que no todos son iguales, sin que por ello se muestren preferencias en cuanto al cariño, amor, trato. El trato entre hijos debe ser igualitario, evitar ante todo las comparaciones, ya que esto crea situaciones de rivalidad, combate etc.

5.- Los padres deben vigilar las amistades de sus hijos y procurar mantenerlos ocupados, evitando así que se mantengan ociosos.

Por eso se necesita una constante comunicación entre padres e hijos, para poder detectar a tiempo los problemas que pudieran presentarse y así darles pronta solución. En el caso de los jóvenes los padres deben de estar más alertas, ya que es la etapa más difícil de la formación de una persona, se necesita tenerles paciencia, amor pero a la vez autoridad, hacerles entender que se encuentran en una etapa de transición, y que las bases que tengan en esos momentos son trascendentales para su vida futura, de ahí la necesidad de conducirlo dentro de un marco de preparación, responsabilidad, deseo de superación que beneficie también al proceso de integración a la sociedad, como un miembro productivo y no como un elemento perjudicial o dañino.

B.- EN LA ESCUELA:

A partir de los seis años el niño comienza a tener contacto con su segundo ambiente, esto lo pone frente a una experiencia nueva para él, experimenta la sensación de tener que conquistar por sí mismo, está ambiente y sobre todo puede decirse que es su primer contacto con la sociedad puesto que tendrá que convivir con otras personas, aprendiendo a relacionarse, y por ello a tener que adaptarse a normas diferentes a las familiares, al principio este cambio puede hacerle sentir frustración soledad, desamparo, es pues el maestro quien tendrá que ayudarlo para que estructure su nueva vida.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

El menor conocerá también los límites existentes entre el poder y el hacer, entre el querer y el deber, despertándose una conducta oposicionista y retadora, misma que se confunde con la desobediencia agresiva, como arma de defensa y ataque, pero aún estas aptitudes deben de ser guiadas, ya que es también formativo de la personalidad.

La desobediencia agresiva, aparece cuando el ambiente formativo del menor ha sido basado en el temor, agresión, es por eso que el educador nunca debe mostrarse como un ser irracional, impulsivo o exaltable, puesto que el niño puede estar asimilando esa personalidad, que más tarde mostrará él también.

Siendo preciso que tanto la escuela como los padres estén en contacto continuo para en el caso de que se presenten detectar el problema de adaptación a tiempo y poner la solución al mismo.

Es importante conocer y conectarse con las amistades de los niños, para poder saber su tipo de educación y principios morales ya que la influencia de una mala amistad, puede ser nefasta y llevarla por caminos desviados, pero si lo detectamos a tiempo, la situación puede enmendarse y corregirse evitándose un mal mayor.

C.- EN EL TRABAJO:

Roberto Tocsvén acerca del trabajo de menores sostiene lo siguiente:

"Es un factor desencadenante de la desadaptación social, y de la aparición de sus consecuencias, ya que esto proporciona la oportunidad de vivenciar incapacidad por inmadurez, limitación para desenvolver la conducta y ser prematuramente blanco de estímulos frustrantes." (13).

(13) Tocsvén, Roberto. MENORES INFRACTORES.
2ª Edición, Editorial Edicol, Mex. 1976, pág. 30

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Cada tipo de trabajo ejercerá en el menor un impacto diferente, así en el trabajo fijo, por lo general se emplea para aprender el desempeño de un oficio y por lo general su causa la encontramos en necesidades económicas, presenta la ventaja que se realiza siempre en un domicilio determinado y permanente, con un horario y salario previamente establecido y además permite seguir el curso escolar, sin embargo no deja de tener sus inconveniencias como son: Descuido académico, es decir, insistencias, trato con personas mayores que provocan que los menores aceleren su desarrollo psicológico, ya que también en ocasiones escuchan conversaciones que no son propias para su edad, tendencia a imitar el comportamiento de sus compañeros tratando de demostrar que es tan hombre, como ellos.

El trabajo en la calle es un elemento criminógeno, ya que la vida citadina se convierte para el niño o adolescente en una jungla en la que se verá obligado a buscar la manera de sobrevivir, ya que se aplica la ley del más fuerte, si a ello aunamos las horas libres por la falta de un horario preestablecido, el abandono moral y material, una educación deficiente harán que surja el conflicto con la sociedad y consecuentemente con la justicia.

El trabajo no es perjudicial y prueba de ello es que se aplica como una medida de rehabilitación, pues es la única forma de llevar una conducta digna y que permita cubrir todas nuestras necesidades, pero este potencial de actividad debe ser guiado y conducido para que con ello la sociedad también se vea beneficiada por la existencia de personas capacitadas que promuevan el desarrollo de una sociedad. Por lo que se hace preciso que el trabajo del menor sea lo más apegado a los lineamientos de la ley Federal del Trabajo, ya que se reglamenta de tal forma que permite la capacitación del menor y además su preparación académica, la que le dará la oportuni-

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

dad de superarse.

Dentro el medio ambiente que rodea el comportamiento del menor se encuentra el factor económico y como parte de este la alimentación, ya que ciertos tipos de faltas se cometen por carencias económicas.

La alimentación insuficiente por sí misma no constituye una causal de la delincuencia, pero los que teniendo trabajo, si cuentan con alimento escaso para ellos y su familia; no cuentan con la misma excluyente en igual situación; por lo que algunos quieren mitigar su miseria, ingiriendo alcohol y se ven determinados a cometer delitos de sangre, propios del estado de embriaguez en el que se encuentran.

Evidentemente el aspecto económico es importante causa de la infracción ya que al tener limitaciones en este aspecto y al carecer de una fuente de ingreso, la persona afectada se ve obligada a recurrir a otro camino que le permita obtener el dinero por ej. la prostitución.

De manera que debe buscarse la manera de ayudar a estas personas para combatir su necesidad, tomando en cuenta que día con día se encarece la vida por la inflación y con ello el número de pequeños ambulantes siendo esta la causa principal por la que ingresa el mayor número de niños al Consejo Tutelar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

E./ Elementos exógenos que rodean la conducta del menor:

- A.- Alcoholismo.
- B.- Farmacodependencia.
- C.- Prostitución.
- D.- Homosexualismo.
- E.- Medios de Comunicación.

A.- Alcoholismo:

A esta conducta se le define como una enfermedad crónica, psíquica, la que se manifiesta al través de un trastorno en el comportamiento, como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas, que hacen que las personas que se encuentren bajo sus efectos abandonen sus hábitos, usos sociales, etc. Y a larga no solamente afecta su salud física, mental, sino también su ámbito social y económico.

La experiencia nos demuestra que en todos los países donde se ha generalizado el uso del alcohol, el etilismo es responsable de la mitad, incluso de las tres cuartas partes de los crímenes, de una gran cantidad de suicidios, trastornos mentales, muertes, enfermedades en general, pobreza, depravación, abusos sexuales, enfermedades venéreas y disolución de la familia.

B.- Farmacodependencia:

Hoy en día constituye una grave problema que cada vez se incrementa la Organización Mundial de la Salud lo define como: "Un estado de intoxicación periódica o crónica, perjudicial al individuo y a la sociedad, engendrado por el consumo de una droga natural o sintética contando con las siguientes características:

- 1.- Un insaciable deseo o una necesidad de continuar consumiendo la droga y de procurársela por todos los medios.
- 2.- Una tendencia a aumentar la dosis.
- 3.- Una dependencia de orden psíquico y a su vez físico, con respecto a los efectos de la droga.

El uso, abuso y la dependencia del consumo de drogas o tóxicos en los menores, constituye una preocupación por las repercusiones destructivas que éstas originan en el patrón físico y emocional de los consumidores. La primera consecuencia que experimentan por su uso es la pérdida de la capacidad de juicio y voluntad, lo que ocasiona un actuar instintivo, perverso y asocial.

La edad de la adolescencia es una edad muy propicia para la iniciación a este hábito, pues se aprovechan de su carácter rebelde, inseguro y de los cambios de ánimo que presentan, si a ello aunamos la desintegración familiar, la presión del grupo, la curiosidad y la fuga de la realidad.

El número de adolescentes, la mayoría de las veces no tan adolescentes, sino también cuyas edades fluctúan entre los 10 a los 15 años, hacen uso de tóxicos y esto es porque existen algunos que se encuentran muy a la mano de ellos, como son; el pegamento, cemento, tiner etc. ya que en primer lugar son productos que no tienen ningún impedimento para que lo puedan adquirir, es por eso que se hace preciso reglamentar la venta de estos productos para que los menores no los puedan conseguir tan fácilmente, ya que de persistir esta conducta su vicio sería mayor y después no le satisfarían esos tóxicos y buscaría otros más fuertes, desde luego más costosos y por lo tanto difíciles de alcanzar por ellos, obligándolos a la comisión de delitos para así poder obtener lo necesario para su vicio.

C.- Prostitución:

Esta alteración conductual en la adolescencia y juventud está teniendo un incremento a niveles de Bachiller y Universitario, ya que es más frecuente el ejercicio de la sexualidad entre la adolescencia y jóvenes en edad escolar, como resultado del caos de valores que vivimos; observamos la falta del valor fundamental que se le de-

be atribuir a la persona humana y por lo mismo no existe un sentido de los demás valores derivados como son; la vida en común, el trabajo, la comprensión, ayuda, fidelidad, amor y no deseo etc.

Tiene varias causas por las que se presenta y son:

- 1.- Un hogar roto, fundamentalmente insatisfactorio, con carencia de amor paterno y de seguridad o en donde se vive una disciplina sumamente estricta o bien un exceso de libertad.
- 2.- Pereza, autoindulgencia, deliberada intención de ganar dinero fácilmente.
- 3.- Fues tes deseos de éxito y atractivo sexual entre los hombres asociado con inmadurez emocional y dificultades para aceptar la realidad.
- 4.- Grados leves de deficiencia mental.

Todo esto junto con la existencia de estructuras emocionales y de personalidad débiles, empujarán a los menores al uso indiscriminado de su sexualidad como una manera de combatir la angustia, producto de frustraciones, ansias hedonísticas.

La prostitución no es una causa de infracción o delito, sino que por sí misma constituye la infracción o delito, ya que nuestras leyes no la permiten y es obvio, puesto que se atenta contra la moral y las buenas costumbres, además la necesidad de sobreproteger nuestros valores de integridad y seguridad familiar. Por eso es indispensable establecer fuertes sanciones para aquellas personas que cooperan con esta actividad ilícita, y nos referimos a las llamadas "Tratantes de blancas", individuos que sin ningún escrúpulo abusan de la ignorancia o inocencia, de la necesidad económica, de la ingenuidad de las mujeres y en la mayoría de los casos, menores comprendidos entre los doce a los dieciocho años para explotarlas y vivir de ellas, sin importar el aspecto psicológico, moral o físico de las mismas.

D.- Homosexualismo:

Es durante la infancia cuando tiene lugar el período de aparición de las desviaciones sexuales, pese a que su manifestación será a partir de la adolescencia.

De los casos más conocidos de desviación sexual es el homosexualismo, por el impacto tan fuerte que tiene tanto en el desarrollo psíquico, como en las relaciones sociales.

En los menores podemos decir que en su primera etapa se presenta como relaciones afectivas entre personas de un mismo sexo, quedando en un plano puramente sentimental, por ende destinado a desaparecer en cualquier momento conforme la personalidad de ese menor alcanza el grado de madurez. Esta es la pauta para poder distinguir al verdadero homosexual, del cual sólo padece una deformación pasajera.

El auténtico homosexual no solamente siente atracción hacia los de su mismo sexo, sino también disgusto y hasta repulsión por la persona del sexo contrario, este último dato de utilidad para emitir un diagnóstico; ellos observan este fenómeno como un genio; es por esta razón que ellos no encuentran anormal su comportamiento.

En ocasiones son personas activas, pero en otras serán pasivas, siendo más común el comportamiento activo. Presentan además caracteres morfológicos de tipo afeminado o de tipo varonil. Constituye una personalidad inmadura, sufre de celos, rabia y fuertes depresiones, lo que puede llevarlo hasta el suicidio, manifestándose esto en una gran inestabilidad emocional, dejándose guiar por impulsos fortísimos.

En los adolescentes cierta homosexualidad es frecuente, pero pasajera, por lo general se reduce a masturbaciones recíprocas o en común, pero que si se descuidan en el momento que se detectan pueden convertirse en verdadera desviaciones sexuales. Lo que los

hace susceptibles de cometer infracciones puesto que son muy impulsivos y no razonan las consecuencias que puede tener su conducta, por lo mismo los delitos que cometen son sangrientos y hacen gala de sadismo, quizá esto se explique como resultado de sus celos, rabia y depresiones, que se incrementan cuando no son correspondidos en sus sentimientos.

E.- Medios de Comunicación:

La difusión por medio del cine, radio, t.v. etc., estructuran patrones de delincuencia que se difunden en forma masiva, entregando patrones negativos de conducta que más tarde los vemos reflejados en los menores.

La prensa ejerce una influencia nociva, ya sea por medios de publicación como diarios, noveles, historietas, pornografía o bien revistas que exalten la violencia física, las guerras etc. Por ello es necesario elaborar programas que tengan como principal fin elevar el nivel de la calidad de la radiodifusión y ejercer un control más efectivo de las publicaciones.

En efecto los programas en su mayoría tienen un fondo violento, agresivo, lo que se traduce en una pérdida por el interés de cultivarse por medio de la lectura e inconcientemente nos llegan a una imitación de lo que se ve en televisión de ahí los impulsos agresivos, sentimientos hostiles; una deficiente educación y las pandillas en la calle. Por eso nos preguntamos si se está cumpliendo con la Ley de Radio y Televisión que en su art. 5 señala:

"La radio y T.V. tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana; al efecto al través de sus transmisiones procuraran:

- 1.- Afianzar el respeto y los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud."

Y ¿Qué es lo que sucede?; en realidad la programación ¿qué aporta de estos objetivos?, lo único, que se obtiene es la destrucción de la unidad familiar, los valores familiares, la desintegración familiar, la putrefacción de la sociedad, genera una psicosis de consumismo, al querer adquirir todo lo que en ellos se anuncia, puesto que casi siempre proyecta programas con niveles altos que la gente trata de imitar fomentando el vicio de alcoholismo, debido a la cantidad de anuncios que este producto tiene.

Se hace indispensable que se comience a proyectar programas formativos para los menores, con el fin de elevar el nivel cultural.

Es necesario cuidar el horario de la transmisión, clasificando los programas de acuerdo a las edades del auditorio.

Por lo que hace al cine, éste también necesita una reestructuración ya que no se pasan películas aptas para menores, utilizándolo en algo positivo que ayude tanto a niños como a jóvenes a proyectarse en forma creativa, positiva para el mejoramiento de su sociedad.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO QUINTO

ANÁLISIS DE LA LEY QUE CREA LOS CONSEJOS TUTELARES PARA MENORES INFRAC-
TORES.

- A.- Organización y Atribuciones.
- B.- Procedimiento ante el Consejo.
- C.- La Revisión y la Impugnación.
- D.- Intervención Psiquiátrica.
- E.- Internamiento como medida para lograr la readaptación.

Las Cortes Juveniles tienen su origen en Estados Unidos, Gran Bretaña, Australia, Canadá y Suiza, donde se establecieron leyes que trataban con menor rigor a los jóvenes y menores.

La Corte Juvenil debe ser considerada como corte criminal y la mayoría de las leyes establecen:

- 1.- El cuidado, custodia y disciplina de los niños llevados ante la Corte debe aproximarse, en lo posible al que deberían recibir de los padres.
- 2.- No debe tratárseles como delincuentes, sino como gente que necesita ayuda, apoyo y guía.
- 3.- Ningún menor puede ser calificado como criminal, en virtud de haber sido estudiado su caso por una Corte Juvenil.

SE debe establecer un sistema de tratamiento, que se sujete a lo siguiente:

- a.- Es necesario hacer el estudio individual y social del niño.
- b.- Evaluación del sistema de diagnóstico social.
- c.- Relación estrecha entre el menor infractor, y la persona que ejerce su custodia.
- d.- Utilizar terapias grupales para ayudar al menor, encaminándolo a los programas escolares y actividades recreativas.

Conforme a esto analizaremos al Consejo Tutelar para Menores Infractores, organismo encargado en nuestra organización socio jurídica de estudiar los casos de infracciones que se presenten

A.- Organización y Atribuciones:

El objeto del Consejo Tutelar para Menores Infractores es promover la readaptación del menor, para lo cual tendrá que hacer un estudio de la personalidad del infractor, para que con ello se puedan aplicar las medidas correctivas y de protección, pero siempre vigilando dicho tratamiento.

Intervendrán siempre y cuando existan violaciones a las leyes penales o a los reglamentos de policía y buen gobierno, también en el caso de que la conducta del menor deje entrever una inclinación a causar daños, que repercutan sobre la familia y en la sociedad.

Habrá un Consejo Tutelar en el Distrito Federal y en cada Estado. Dicho Consejo funciona de la siguiente manera; El Pleno se integra por un Presidente, abogado de profesión y las salas compuestas por tres consejeros numerarios de ambos sexos, presidiéndolos un abogado especialista en infracciones y un médico. En términos generales el personal que compone el Consejo Tutelar se integra de la forma que a continuación vamos a mencionar:

- I.- Presidente.
- II.- Tres consejeros numerarios por cada sala.
- III.- Tres consejeros supernumerarios.
- IV.- Secretario de acuerdos de cada sala.
- V.- Secretario de acuerdos del Pleno.
- VI.- Jefe de promotores y los miembros de este cuerpo.
- VII.- Consejeros auxiliares de las delegaciones políticas del D.F.
- VIII.- Personal técnico y administrativo que determine el presupuesto.

Todos ellos se consideran personal de confianza, para el cumplimiento de sus funciones el Consejo Tutelar podrá solicitar el auxilio de la Dirección General de Servicios de Coordinación y Prevención y Readaptación Social, así como el de otras dependencias del Ejecu-

tivo y de los Estados.

Tanto el presidente del consejo como los demás consejeros duran en sus funciones seis años, pudiendo ser designados o removidos por el presidente a propuesta del secretario de Gobernación.

Para poder ser consejero se deben de tener los siguientes requisitos:

- a.- Ser mexicano por nacimiento con capacidad de goce y ejercicio.
- b.- Tener más de treinta años.
- c.- Gozar de excelente reputación y no haber sido sentenciado por delitos intencionales.
- d.- Estar casado.
- e.- Tener título que acredite el estudio de una profesión.
- f.- Contar con una especialización en materia de prevención y tratamiento para el caso de infractores.

Los promotores, secretarios de acuerdos y directivos de los centros de observación, tendrán que cumplir los requisitos antes mencionados, pero para el caso de los promotores y secretarios, sería aconsejable que fueran licenciados en Derecho.

Las funciones del Pleno serán:

- I.- Conocer de los recursos que se presentan contra las resoluciones de las salas.
- II.- Disponer el establecimiento de Consejos Auxiliares.
- III.- Conocer de los impedimentos de los consejeros, en los casos en que estos deban actuar en el Pleno.
- IV.- Conocer y resolver en el procedimiento consecutivo a la excusativa de formulación de proyecto que haga el presidente a los consejeros instructores.
- V.- Determinar las tesis generales que deban ser observadas por las salas.
- VI.- Fijar la adscripción de los consejos auxiliares a los miembros del Consejo Tutelar.
- VII.- Disponer y recabar los informes que deban rendir los consejeros auxiliares.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

VIII.- Establecer criterios generales para el funcionamiento técnico y administrativo de los centros de observación.

Por su parte el Presidente del Consejo debe observar las siguientes tareas:

- 1.- Representar al consejo.
- 2.- Presidir las sesiones del pleno y autorizar en unión del secretario de acuerdos las resoluciones que se tomen.
- 3.- Servir de conducto en los trámites que se hagan ante otras autoridades.
- 4.- Vigilar el turno entre los miembros del Consejo.
- 5.- Recibir quejas e informes sobre las faltas y demoras en que incurran los funcionarios.
- 6.- Dictar las disposiciones pertinentes para la buena marcha del Consejo y de los centros de observación, conforme a los lineamientos generales acordados por el Pleno.
- 7.- Demás funciones que determinen los reglamentos.

Las Salas por su parte atenderán los siguientes asuntos:

- A.- Resolver los casos en que hubiesen actuado como instructores los consejeros adscritos.
- B.- Resolver sobre los impedimentos que tengan sus miembros para conocer de casos determinados, acordando la sustitución que corresponda.

El presidente de la sala tiene que representar a la sala, presidir las sesiones de la sala y autorizar junto con el secretario de acuerdos, las resoluciones que aquella adopto. Además debe ser conducto para tramitar ante el presidente del Consejo en lo técnico y en lo administrativo los asuntos de la sala.

También debe denunciar ante el presidente del Consejo las contradicciones de que tuviese conocimiento en las tesis sustentadas por las diversas salas, y por último remitir a la presidencia del Consejo el expediente tramitado ante la sala, cuando sea recurrida

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

la resolución dictada por éste.

Los consejeros deberán atender lo siguiente:

- a.- Conocer como instructores de los casos que le sean turnados, recabando todo lo que sea conducente a la resolución del consejo
- b.- Redactar y someter a la aprobación de la sala el proyecto de resolución.
- c.- Recabar informes periódicos de los centros de observación sobre menores.
- d.- Supervisar y orientar técnicamente a los consejeros auxiliares de su adscripción, vigilando la buena marcha del procedimiento, respetando su competencia.
- e.- Vigilar en los centros de observación y tratamiento; solicitar de las autoridades ejecutoras la información pertinente para conocer el desarrollo de las medidas, sometiendo informes a las salas, así como las resoluciones debidamente fundadas para los efectos de la revisión.

Secretario de Acuerdos del Pleno:

- 1.- Acordar con el presidente del Consejo los asuntos de la competencia del Pleno.
- 2.- Agendar los negocios de que deba conocer el Pleno.
- 3.- Autorizar, conjuntamente con el presidente las resoluciones del Pleno.
- 4.- Auxiliar al presidente del Consejo en el desempeño de sus tareas.
- 5.- Documentar las actuaciones y expedir las constancias que el presidente del Consejo determine.
- 6.- Librar, citar y hacer notificaciones en los procedimientos que se tramiten ante el Pleno.
- 7.- Remitir a la autoridad ejecutora, copia certificada de las resoluciones en que se acuerde la aplicación, modificación o cesación de una medida.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Corresponde a los Promotores:

- I.- Intervenir en todo procedimiento que se siga ante el Consejo, desde que el menor quede a disposición de aquel órgano, vigilando la fiel observancia del procedimiento, concurriendo cuando el menor comparezca ante los consejeros, a la sala, o al pleno proponiendo la práctica de pruebas y asistiendo a su desahogo, formulando alegatos, interponiendo recursos, e insistiendo ante el presidente del Consejo la excitativa a que se refiere el art. 42.
- II.- Recibir instancia, quejas e informes de quienes ejercen la patria potestad, la tutela o la guarda sobre el menor.
- III.- Visitar a los menores internos de los centros de observación y examinar las condiciones en que se encuentran poniendo en conocimiento del presidente del Consejo, las irregularidades que adviertan.
- IV.- Visitar los centros de tratamiento y observar la ejecución de las medidas impuestas, dando cuenta a la autoridad competente, de las irregularidades que se encuentren.
- V.- Vigilar que los menores no se encuentren en establecimientos para adultos. Situación que es muy importante debido a que el tratamiento es totalmente diferente, y además constituye una violación a los derechos del menor.

Los Consejos Tutelares para Menores Infractores auxiliares en las delegaciones políticas se integrarán por un consejero presidente y dos vocales, teniendo que cumplir con los mismos requisitos que para el consejo tutelar, pudiendo ser nombrados y sustituidos libremente por el Srco. de Gobernación. Además contarán con la ayuda del siguiente personal.

- I.- El director técnico.
- II.- Un subdirector para cada uno de los centros de observación de hombres y mujeres.
- III.- Jefes de las secciones técnicas y administrativas.
- IV.- Personal administrativo, técnico y de custodia que determina el presupuesto.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

El director técnico de los centros de observación tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Acordar con el presidente del Consejo todo lo relativo a asuntos técnicos y administrativos de los centros.
- 2.- Disponer la realización de estudios técnicos para que por conducto del presidente ordene las funciones de los consejeros.
- 3.- Manejar al personal adscrito a los centros de observación.
- 4.- El presidente del Consejo será suplido en sus faltas, mismas que no excederán de tres meses, por el consejero, quien será lic. en Derecho. Estos nombramientos son incompatibles con el ejercicio de cualquiera otra actividad o cargo en la administración de justicia, Ministerio Público o defensoría de Oficio.

Una vez conocidas las funciones del Consejo Tutelar, podemos iniciarnos en el procedimiento que se sigue ante él, de los recursos que se tienen para impugnar una resolución y de las medidas que se le aplican al menor infractor, dependiendo de la gravedad de su falta y de su estado físico y psíquico, todo ello con el único fin de restituirlo a la sociedad como un elemento positivo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B.- PROCEDIMIENTO:

El Pleno se reunirá dos veces a la semana en sesión ordinaria o las que hicieran falta, siempre y cuando así lo solicite al presidente, pudiendo funcionar con la mayoría de sus asistentes, estando presente el presidente o en su caso el suplente en su ausencia, quien tendrá voto de calidad.

La sala también se reunirá dos veces a la semana en sesión ordinaria, en las extraordinarias las que se necesiten, con la asistencia del presidente y de otro consejero, tomando sus resoluciones por mayoría de votos; si se diere un empate, el consejero titular ausente será suplido por un supernumerario.

Los consejeros estarán de turno diariamente e instruirán a la sala de su adscripción acerca de los procedimientos que estén llevando; cada turno comprende 24 horas incluyendo días festivos, impidiéndose la entrada al público en las diligencias, estando presentes solamente el menor, los que ejerzan la patria potestad y demás personas que vayan a ser interrogadas; el promotor estará también presente en las resoluciones en las que se aplique alguna medida al menor; las salas y el Pleno asentarán las causas del procedimiento, los resultados de las pruebas aplicadas, valorándolas conforme a las reglas de la lógica; las observaciones que se hagan, así como el diagnóstico para el despacho del asunto; se harán las respectivas notificaciones, expedirán citas, órdenes de presentación, así como la aplicación de las medidas de apremio que sean necesarias.

Cualquier autoridad ante la cual sea presentado el menor tiene la obligación de poner en forma inmediata al mismo, ante el Consejo Tutelar, presentando un oficio donde se narren los hechos de los que se dieron parte.

Si el menor no hubiere sido presentado, la autoridad que tome conocimiento de los hechos informará sobre los mismos al Consejo Tutelar.

Al ser presentado el menor se procederá a escucharlo en presencia del promotor, estableciéndose las causas de su ingreso y las circunstancias personales del sujeto, con el fin de acreditar los hechos y la conducta atribuida al menor. Con base a todo el instructor está obligado a resolver de pleno o a más tardar dentro de las 48 horas siguientes acerca de su libertad incondicional, entregándose a quien ejerza la patria potestad o bien si sujeta al Consejo Tutelar.

El procedimiento debe seguirse sobre los hechos que dieron origen al procedimiento en caso de aparecer otros, se dictará una nueva determinación, ampliando o modificando la primera.

El instructor explicará en forma clara a los responsables del menor las causas del por qué del ingreso del menor al Consejo Tutelar.

En caso de que el menor no hubiese sido presentado, el inspector que tomó conocimiento del caso, citará al menor y a sus familiares dispondrá sobre la presentación del mismo, dejando constancia de los fundamentos legales y técnicos de su citatorio.

Emitida la resolución, el instructor contará con quince días para integrar el expediente, con el fin de poder recabar todos los datos necesarios para poder conocer el desarrollo de su personalidad, escuchará al menor y a las personas que ejerzan la patria potestad a los testigos y a la víctima, o los peritos que rendirán su dictamen con base a los datos que recibe; el instructor, redactará el proyecto de resolución definitiva, con el que se dará cuenta a la propia sala; dentro de los diez días siguientes a que se hubiera recibido el proyecto, se celebrará audiencia para conocer su contenido, en dicha audiencia el instructor justificará su informe, se procederá al desahogo de las pruebas y se escucharán los alegatos

del promotor. Enseguida la Sala dictará de Pleno la resolución, entregándose por escrito dentro de cinco días siguientes a la audiencia y será comunicada a la autoridad ejecutora; si el caso fuere muy complejo, el consejero instructor podrá solicitar a la sala se amplíe, por una sola vez, el plazo concedido a la instrucción misma que no excederá de quince días. En caso que no se presentará proyecto de resolución, el promotor informará al presidente del Consejo, quien de forma inmediata, pedirá al instructor que rinda su proyecto si después de pasados cinco días de recibir la excitativa, el promotor lo hará saber al presidente del Consejo quien dará cuenta al Pleno, quien fijará un nuevo plazo improrrogable para que este someta el proyecto de resolución al conocimiento de la Sala, y si lo considera pertinente podrá sustituir al instructor.

La ejecución de las medidas impuestas por el consejo tutelar corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, y deberá informar sobre los resultados del tratamiento, formulando la instancia y las recomendaciones que estime pertinente.

Procedimiento ante el Consejo Auxiliar:

Ellos solamente conocerán de infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno y de conductas como golpes, amenazas, injurias, lesiones que no pongan en peligro la vida y que tarden en sanar menos de quince días, así como el daño en propiedad ajena culposo hasta por \$2.000.00

Si el caso es muy complejo o amerita el estudio de la personalidad lo remitirá al Consejo Tutelar.

El consejo auxiliar deberá remitir un informe de los hechos al presidente del consejo al través de un oficio y pondrá en libertad al menor, entregándolo a sus responsables.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El consejero auxiliar se reunirá dos veces por semana, para resolver sobre los casos de los que tiene conocimiento, haciendo las citas que sean necesarias, escuchando en una sola audiencia al menor y en la misma audiencia se desahogaran las pruebas, las resoluciones que emitan estos consejos son impugnables y en ellas solo puede imponerse amonestación, haciéndole una orientación al menor. Estos consejeros rendiran un informe al Consejo Tutelar.

C.- Revisión e Impugnación:

La Sala es el órgano encargado de revisar las medidas que hubiere impuesto, tomando en cuenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de un tratamiento; esto hará que la Sala pueda ratificar, modificar o hacer cesar la medida, y en caso que proceda se dará la libertad al menor.

La revisión se practicará de oficio cada tres meses, y puede presentarse en un tiempo más corto cuando existan circunstancias que lo exijan o bien cuando lo solicite a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

El presidente del Consejo recabará y turnará a la Sala el informe que verse sobre los resultados del tratamiento y recomendación fundada emitida por la Dirección General de Servicios de Coordinación y Readaptación Social.

IMPUGNACION:

Solo son impugnables, mediante recurso de inconformidad del que conocerá el Pleno del Consejo, las resoluciones de la Sala que impongan una medida diversa de la amonestación.

No son impugnables las resoluciones por medio de las cuales se otorge la libertad incondicional.

Este recurso tiene por objeto la revocación o la sustitución de la medida acordada, por no haberse podido probar los hechos atribuidos al menor, también procede en caso de peligrosidad del sujeto o por haberse impuesto una medida inadecuada a su personalidad y los fines de su readaptación.

Debe interponerlo el promotor ante la Sala, por sí mismo o a solicitud de quien ejerza la patria potestad.

FALTAN
LAS
PAGINAS

101 | A | 110 |

El término para interponerlo será:

A.- En la notificación de la resolución impugnada.

B.- Dentro de los cinco días siguientes.

En caso de que el promotor no lo interpusiera, la persona que lo solicitó podrá recurrir a la queja, dentro de los cinco días siguientes, ante el jefe de los promotores, mismo que decidirá.

Al darse entrada a la solicitud el presidente de la Sala acordará de oficio la suspensión de la medida impuesta, remitiéndose el expediente a la presidencia del consejo.

La inconformidad deberá resolverse en un término de cinco días siguientes a la interposición, y en la sesión del Pleno se escuchará al promotor y a las personas encargadas de ejercer la patria potestad.

Si el Consejo solo contará con una Sala, se podrá impugnar la resolución definitiva al través de la reconsideración, en los casos y tramitación previstos para el recurso de inconformidad.

D.- INTERVENCION PSIQUIATRICA:

Dentro del proceso de readaptación, la intervención del psiquiatra es fundamental puesto que a ellos les compete buscar la forma en que se puede ayudar al menor a salir adelante.

Por eso cuando un menor es enviado al Consejo Tutelar, lo primero que se les practica es un examen psicológico a manera de poder detectar el problema que presenta y con base en dicho examen aplicar el método más adecuado para iniciar su tratamiento.

El psiquiatra debe considerar que la acción **exterior**, en forma inconsciente produce en el menor actos perturbadores en sus reacciones sociales; esto hace que se ponga en duda la teoría del criminal nato, ya que sociológicamente se sabe que el carácter es moldeado por su ambiente y la influencia que el mismo ejerce de manera que todo en ellos provoca un desajuste emocional, tomando en cuenta que la psicología del menor es moldeable por lo que se debe buscar que el clima sociológico sea el más conducente para la conservación de su conducta.

Por eso el psiquiatra una vez practicadas todas las pruebas necesarias y después de conocer la problemática del menor, dictará las medidas aplicables para cada caso, medidas que se aplicaran en los establecimientos donde se encuentre internado el menor.

El resultado de la aplicación de esas medidas se verá en el grado de readaptación que vaya mostrando el menor.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B.- EL INTERNAMIENTO COMO MEDIDA PARA LOGRAR LA READAPTACION SOCIAL:

Dada las finalidades básicamente protectoras del menor, que escapan a toda concepción penal o represiva, la observación es la parte esencial del procedimiento para la readaptación del menor, con lo que se facilita el conocimiento directo que el juez o consejero toma del menor.

En realidad de los menores que llegan al Consejo Tutelar, muchos de ellos son puestos en libertad y pocos son los que ingresan a los establecimientos, lo cual sólo se dará cuando a juicio del personal técnico, sus familiares son incompetentes o bien el menor es peligroso o corre grave peligro al continuar con su familia.

Los tipos de establecimientos son muy variados; en poblados pequeños los centros de observación sirven también para internarlos; en algunas ciudades hay establecimientos cerrados, semiabiertos y abiertos y siempre separados por sexo.

Los establecimientos cerrados son llamados "Reformatorios", "Correccionales", "Casas de Orientación", "Asilos", "Carceles de Menores", y son instituciones en que al entrar no se volverá a salir sino hasta que se cumplan ciertos requisitos, algún período de tiempo o hasta que las autoridades lo consideren necesario, pero no es el más adecuado para lograr una efectiva readaptación, ya que en primer lugar el trato que reciben lejos de ayudarlos a superar sus problemas, sólo los agrava más, los custodios no se interesan por el trabajo del menor, ni por sus problemas psicológicos y como consecuencia los menores salen expertos técnicos de delincuencia, habiendo cultivado odios, enemistades, homosexualismo etc.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En los establecimientos semiabiertos el panorama casi no cambia, puesto que se padecen iguales miserias, pero tienen el aliciente de que al portarse bien pueden salir a pasar el fin de semana con su familia.

Los mejores resultados se obtienen en los establecimientos abiertos, pero se necesita hacer una clasificación del menor que ingresa para no mezclar a todos. Allí cada menor es un miembro de la comunidad; las autoridades son menos incompetentes y cada joven contribuye con su esfuerzo a hacer mejor la vida colectiva; esto hace que el menor tenga más confianza en sí mismo.

Este régimen se caracteriza por el hecho de que no hay medios materiales, ni humanos de seguridad, pues el autocontrol íntimo de los menores actúa en su lugar mediante previas advertencias, de forma que el joven puede formarse como responsable de su propio progreso y posición.

Por lo que hace a los establecimientos intermedios (de los 18 a los 25), se comienza a aplicar los ingresos económicos y se le da una dirección definida a la sexualidad; sin embargo algunos psicólogos consideran que el autoritarismo daña a los sujetos, ya sea aumentando su egoísmo o bien despojándolos de toda iniciativa.

Es por eso que los internados semiabiertos son los más adecuados puesto que no hay violencia, tienen celdas exteriores, dormitorios comunes, puertas, rejas no muy fuertes y más libertad interna para moverse.

Las actividades que se realizan son; agrícolas, forestales, industriales, comerciales etc.

CAPITULO SEXTO
LA READAPTACION SOCIAL Y EL MENOR INFRACOR

- A.- Etapas que comprende la readaptación.
- B.- El acatamiento de las normas de convivencia; dificultades que pueden presentarse durante el tratamiento.
- C.- Reconocimiento recíproco del maestro terapeuta y el grupo.
- D.- Participación activa de la familia en el proceso de la readaptación.
- E.- El menor infractor readaptado y la Sociedad.

En los temas tratados anteriormente fuimos ubicando al menor dentro del delito o la infracción, con el fin primordial de atender todos los elementos que rodean el comportamiento del él, debido a que en estos aspectos podríamos encontrar la raíz de su problemática, ya que necesariamente también en ellos encontramos las respuestas que nos sirvan de orientación para comenzar con la tarea de la readaptación.

La labor de readaptación de un menor, es una cuestión clínica que es muy delicada y precisa. Este diagnóstico estará basado en una investigación de campo efectuada por trabajadores sociales, consistente en entrevistas con las personas que tenían a su cargo la guarda y custodia del menor, sean padres, tutores, maestros etc, y se anexará un estudio médico y pedagógico. Todo ello debe de llevarse al cabo siguiendo una metodología, ya que el problema del menor es siempre una decisión que compromete el criterio personal y la estructuración familiar a fin de conocer cómo son los vínculos familiares en un sentido profundo, pero no debemos olvidar que ese estudio de la familia es temporal y que la clasificación tampoco será permanente.

Quando tenemos un menor infractor la pregunta que nos hacemos es. ¿A dónde lo vamos a ubicar? ¿Para qué y Por qué? Es decir que ampara nuestra decisión de separar al menor de su contexto habitual.

Es entonces cuando debemos organizar los elementos de que se dispone, se completan los cuadros técnicos y administrativos y sin más

se inicia la labor de readaptación.

Antes de pasar a comentar las etapas de la readaptación, tenemos que empezar por definir lo que es readaptación.

Readaptación: Será el proceso que tiene por objeto buscar la manera de rescatar y reeducar socialmente, sin castrar su posibilidad de integrarse a una vida activa, es decir, de generar una conciencia crítica que le permita desempeñarse adecuadamente en una sociedad que está dada, pero que necesariamente se encuentra en permanente proceso de cambio.

La readaptación comienza desde el mismo momento en que el menor es llevado a un centro de observación ya que esto nos permitirá determinar la raíz de la conducta infractora, y con base en los resultados obtenidos elegir el método idóneo para hacer de ese menor una persona productiva. Por esta razón la etapa de la observación es fundamental para el conocimiento del menor, estos estudios son practicados por varias secciones técnicas especializadas y que en conjunto determinan el método aplicable para cada caso.

Las secciones de las que hablamos son:

- 1.- Sección Médica.
- 2.- " Social.
- 3.- " Psicológica.
- 4.- " Pedagógica.

La sección social tiene por objeto el estudio de todos los datos sociológicos que circundan al menor y su comportamiento, de tal forma que se nos proporcionen todas las causas que originaron la irregularidad de su conducta. El conocimiento de este factor es indispensable para la elección del método más adecuado, ya que por ej. si la raíz del problema se encuentra en la familia, sería ilógico que se recomendará la reclusión en el domicilio.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La sección Médica.— Nos brinda un conocimiento objetivo acerca del estado físico del menor, y en caso de detectar anomalías poner en práctica la atención oportuna y eficaz. Su importancia no solamente radica en la determinación de causas somato-físicas de la conducta infractora, sino proporcionar un acercamiento a la realidad de la capacidad física, tanto para explicar su conducta como para la planeación de la readaptación.

La sección Psicológica.— Es el órgano encargado de aportar el análisis psicológico, psiquiátrico y neurológico del menor infractor, con el fin de proporcionar al consejero un estudio de la personalidad y su desenvolvimiento, su nivel intelectual apuntando o no la existencia de lesiones neurológicas que influyan o proporcionen la distorsión de la conducta del menor.

Por último la sección Pedagógica nos dará a conocer las características educativas del sujeto estudiado, no solamente en el nivel presente, sino que permitirá conocer las aptitudes, intereses, limitaciones y carencias así como su vocación.

Todos los datos van ha darle la pauta al consejero para la dirección readaptativa que el mismo consejero señale en su resolución.

Pero el juez o consejero de menores no tiene funciones penales ni represivas, al recibir los informes, leerlos, pedir su aclaración o complementación y comprenderlos, deben buscar las mejores medidas para lograr tres propósitos: que el joven no repita los hechos dañinos; que repare el daño causado y que normalice su vida dentro del ámbito y continde con sus estudios, si es que los interrumpió, o bien los comience si es que no tenía. Hay caso en los que el menor apesar de haber cometido una falta no requiere de ningún tratamiento, ya que esta conducta ya sufrió en parte sus consecuencias, porque la familia es normal, lleva una vida aceptable y lo antisocial fue sólo

pasajero y sin mayor trascendencia. Hay otros casos en que deben hacerse recomendaciones a los padres dada su calidad humana, su desenvolvimiento mental, cultural y económico, confiando en que cumplirán por su propio beneficio y el de sus hijos. En caso de que a pesar de haber hecho las recomendaciones a los padres, no se pudiera confiar en ellos se hace necesaria su obligatoriedad, y hacer notar que se les asistirá para resolver toda dificultad; cuando ni así se pueda contar con su responsabilidad, debe pensarse en ubicar al menor, con algún pariente que lo reciba, o con alguna familia amiga que desee colaborar teniendo al joven durante algún tiempo.

De no contarse con lo anterior debe pensarse en un internado de preferencia de tipo abierto o semiabierto, para que el menor no sienta que se desconfía de su persona; por lo contrario, que se deposita plena confianza en él y que se le pondrá en las mejores condiciones posibles. Solamente cuando el menor dé muestras de reindigencia bien de ser incontrolable se le pasará a un establecimiento cerrado; también cuando deba protegerse contra las agresiones de su medio habitual.

El tratamiento variará, como resultado de los análisis presentados, individualmente; por esta razón su duración dependerá de los avances que se tengan; cada tratamiento debe ser interdisciplinario y basado en lo emocional, en el afecto, que en todo caso, debe darse al menor; se cuidará su nutrición, su buen estado físico, su limpieza física y moral, su presentación, el cumplimiento, de las obligaciones escolares, su juego y diversiones, su descanso su higiene física, psicológica, pedagógica, así como su alojamiento etc.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Existen varios tipos de readaptación, o mejor dicho distintas formas de cumplir con ella así podemos explicar las siguientes:

A.- Reclusión en el Domicilio.-

La readaptación aquí se llevará al cabo dentro de un núcleo familiar organizado y armónico, perfectamente integrado en donde el ambiente que el menor tenga sea de solidez, moral, amor, y buen ejemplo, pero que a la vez se encargue de que el menor se encuentre seguro, protegido y vigilado.

Este tipo de readaptación puede tener dos modalidades:

- 1.- Absoluta.- El menor infractor queda totalmente a cargo de la familia y no tiene la obligación de rendir cuentas al Consejo.
- 2.- Vigilada.- En esta el menor sí debe acudir periódicamente al Consejo, con el fin de proporcionar información sobre el desempeño de su conducta, quedando sujeto también a recibir la visita de las trabajadoras sociales.

B.- La reclusión enclóter:

Se aplicará a los menores que presenten tendencia a la fuga y deserción escolar, como un respuesta ante la presencia de factores negativos, por lo tanto, lo que se pretende es alejarlo de esta influencia, sometiéndole a toda clase de instrucción o estudios que le permitan mantenerse ocupada y además a la valoración de ciertas circunstancias que le eran ya olvidadas por Ej. la cercanía familiar, la comodidad que tenía en su casa.

C.- La reclusión en un hogar homrado, patronato:

Este tipo de institución es aplicable para el caso de los menores que se encuentran en el abandono social, donde se carece de alguien que le atienda sus necesidades primarias como son; alimentación, seguridad, protección, educación etc. También se aplicará para el caso de la existencia de un núcleo familiar precario en su orga-

nización o en su función. La readaptación de este tipo de establecimientos se basará principalmente en hacerle sentir al menor que es una persona y como tal debe recibir todo lo necesario para su desarrollo armónico, brindándole para ello, seguridad, protección, cariño, educación, alimentación etc.

D.- /Reclusión en establecimiento Médico:

Si los estudios realizados por la sección médica y psicológica resulta la existencia de una enfermedad física o mental, la resolución de los consejeros es obviamente la internación del menor en un establecimiento médico apropiado para atender y tratar de remediar el mal que padece el menor, si esto es posible.

Evidentemente la readaptación del menor dependerá de si la enfermedad es curable o no, ya que de lo contrario permanecerá internado, quedando a disposición del consejero, ya que el dejarlo en libertad no solamente pondría en peligro la vida del menor, sino también la seguridad social de su comunidad.

Finalmente tenemos los centros de educación correccional, para aquellos menores cuya irregularidad de conducta es totalmente antisocial, situación que por lo mismo los hace peligrosos tanto para ellos, como para la sociedad, lo que genera un proceso de readaptación largo.

El tipo de readaptación se basará en un adiestramiento en oficios comunes o bien agropecuarios lo que le permita tener una ocupación sólida y desarrollar su potencialidad.

En todos los casos no solamente es aconsejable, sino imprescindible evitar los malos tratos y castigos, ya que éstos, lejos de readaptar, sólo hacen que el menor guarde resentimientos y odio para todos y para la sociedad, haciéndose imposible corregir a esas personas, ya que responderan de igual manera a como fueron tratadas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B.-- EL ACATAMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA: DIFICULTADES QUE PUEDEN PRESENTAR DURANTE EL TRATAMIENTO.

Dentro del proceso de readaptación lo importante es ver la actitud del menor frente al acatamiento de las normas de convivencia. Frente al conjunto de normas, los menores infractores ya dentro del tratamiento que se les sugirió para su caso particular pueden reaccionar de distintas formas.

Cuando la mayoría está de acuerdo con las disposiciones dictadas, con el trato que se les brinda, acepta gustoso esas indicaciones, confía en su capacidad de organización, en su razón y en el plano de los sentimientos experimenta seguridad, satisfacción, gusto por aprender y deseos de regenerar su conducta para pronto salir y ser fuente de provecho.

Pero si por el contrario esos cánones comienzan a ser puestos en duda, mientras son sustituidos por otros, se producen momentos de incertidumbre; la mayoría pierde la confianza en ellos y se impone lo irracional- emotivo. Predomina el miedo y la inseguridad, el menor se hace insolidario y adopta como norma de comportamiento la agresividad y el egoísmo, de forma que si la crisis no se resuelve volviendo a las normas de convivencia armónicas terminará por imponerse el grupo más fuerte y audaz, que en este caso son las autoridades encargadas de vigilar el tratamiento del menor, retrocediéndose en todo lo antes logrado, presentándose por ende grupos rebeldes.

Sin embargo el planteamiento de un tratamiento puede presentar dificultades de toda índole y especie; comentaremos las más comunes.

La primera que se nos presenta es la de la edad; la edad límite para considerar o no a un menor como tal fue el hecho de protegerlo contra su ingreso a la cárcel y contra un duro procedimiento

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

judicial, ya que cuando el menor comete hechos antisociales está en el pleno conflicto de su edad.

b.- Los procedimientos del juez o consejero de menores.-

El procedimiento del menor, no debe tener formalismos, ni formalidades judiciales, que además de ser innecesarios, resultan ser ser sustituidos por los fines de fondo, convirtiendo el trámite en superfluo. No debe perderse el tiempo en trámites y formalidades inoperantes dejando a un lado los aspectos de fondo, que implican el caso del conocimiento de la conducta desviada del menor, para que se decida el tratamiento del menor y el lugar adecuado para cumplirlo, para lo que se necesita un tiempo de 15 a 30 días, incluida la resolución definitiva. El procedimiento debe basarse sobre los siguientes principios:

- a.- Oralidad, dejando solamente constancia por escrito de todo lo básico.
- b.- De Inmediación que consiste en la relación directa entre el juez o consejero y el menor infractor, así como sus familiares, testigos víctima etc. De manera de formar un concepto claro e inmediato.
- c.- De Concentración esto es que puede ejecutarse, ni avanzar el caso sin previo consentimiento del consejero.
- d.- De Protección.- Pivote central del procedimiento, que es la actitud del consejero frente a las realidades que vive el menor antes de llegar a sus manos, durante el tiempo que permanezca a su disposición y para el cumplimiento de la resolución respectiva.
- e.- De Privacidad.- Se debe evitar la presencia de toda persona extraña al caso, ya que podría dañarse definitivamente la vida del menor sobre todo por lo que hace a los medios de comunicación, ya que en ocasiones con su publicidad perjudican severamente la reputación de las personas, causando daños irreversibles.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C.- En los centros de Recepción y de Observación:

Cuando el menor llega consignado por otras autoridades o bien el consejero, debe ser recibido en un lugar apropiado para permanecer desde unas horas hasta 15 o 30 días, mientras se hace la observación directa y los estudios pertinentes. Este lugar se llama centro de observación y debe tener todas las comodidades necesarias.

Para evitar la ociosidad en los centros de observación es conveniente asistir regularmente a ciertos deportes, clases y talleres.

Pero los programas no deben ser largos, ni complejos, sino atender a cortos aspectos fáciles de aprender. Estos centros muestran la desventaja de que el menor comienza a tener contacto con otros menores internos, por eso los menores que llegan ahí por primera vez, deben permanecer el tiempo necesario mientras el consejero da alguna resolución. Misma que puede ser:

- 1.- Que el menor regrese a su hogar, quedando a disposición del consejero.
- 2.- Que regrese al seno familiar, estando totalmente bajo la custodia de los padres.
- 3.- Que permanezca en el centro de observación internado para el estudio y resolución de su asunto.

El objeto de esto es evitar que el menor infractor primario reciba influencias poco aconsejables, de los demás infractores que permanecen en observación, sin embargo esto se hace inevitable en los casos de gravedad o cuando el hogar del menor resulta inconveniente.

Por eso debe evitarse la existencia de elementos que entorpezcan la labor de readaptación y buscar el clima más adecuado para la consecución de este fin.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C./ RECONOCIMIENTO RECIPROCO DEL MAESTRO TERAPEUTA Y EL MENOR:

ES preciso insistir que el menor no merece un castigo por su conducta antisocial, sino que debe someterse a un régimen jurídico especial, que dentro del mundo jurídico se le conoce como "Derecho del Menor", ubicado fuera del Derecho Penal, de forma que el Estado toma a su cargo la custodia y tutela del menor, ejecutando sobre todos los menores de situación irregular, en peligro de perversión o de entrar en conflicto con la sociedad, una labor de protección, educación y vigilancia.

Esta labor depende de varias instituciones gubernamentales como son: Sria. de Salubridad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y /Servicios Sociales de los trabajadores del Estado, Instituto Nacional de Protección a la Infancia, D.I.F y Crea.

Por eso el Estado día con día muestra su interés por mejorar las técnicas usadas en los estudios, a fin de contar con el más fiel conocimiento del menor infractor, pero se debe poner especial cuidado para no caer en tecnicismos deshumanizados; deberá hacerse conciencia de que el menor es un ser humano mucho más sensible y multifacético por lo que no debe encuadrarse en patrones rígidos o absolutos; por lo mismo el psicólogo y la trabajadora social que trabajan con menores infractores deberán tener, además de una capacitación técnica excelente, un profundo sentido humano que los haga conscientes de que su respectivo estudio, no sólo tiene la trascendencia de la dilucidación de un hecho irregular, sino el destino de una vida y sus posibilidades de readaptación e integración dentro de un marco social.

Por eso volvemos a insistir en la necesidad de separar a los primarios de los reincidentes, pues las características psicoló-

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

gicas de unos son totalmente diferentes de las del otro, puesto que los reincidentes presentan una reacción psicológica ya vivida y conocida, siendo por lo mismo no inquietantes para él, por el contrario el primario experimenta una serie de sentimientos como son la culpa, la soledad, el desamparo y miedo al futuro y a la sanción impuesta, son también estas características las que nos dan una pauta para saber el tipo de tratamiento que debe aplicárseles.

Así el trabajo readaptatorio de menores infractores se mueve en muchas direcciones y se ocupa de una gran variedad de situaciones y problemas; todos estos hechos específicos se relacionan con la formulación de metas que suministran objetivos y formas para la intervención, por eso se debe ser muy cuidadoso en los contactos con el grupo o con los integrantes, en lo individual y en lo general.

Es indispensable una supervisión periódica, reuniones del grupo de maestros terapeutas, cuidadosamente separadas y una asesoría psicológica apropiada.

Dentro del proceso de readaptación el primer paso fundamental debe ser un reconocimiento recíproco entre el maestro terapeuta y el grupo, ya que la valoración que el grupo o el individuo tenga del maestro debe surgir de ellos, y no ser impuesto. Lo más conveniente para iniciar esta etapa es el empleo de métodos recreativos donde el maestro sea uno más del grupo y su compañerismo, destreza, originalidad y valores sean apreciados en acción.

El comienzo de la relación debe ser suspicaz y gran número de pruebas que el infractor pone a su maestro a efecto de demostrarle su rebeldía con el fin de constatar el deseo del maestro por sacarlos adelante, o bien puede darse el caso de que en un principio se muestren muy tranquilos y poco a poco vayan descubriendo su verdadera personalidad. Por ello el maestro debe ser lo suficientemente

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ágil como para demostrarle que no es necesario que continúen con ese comportamiento y hacerles ver la diferencia entre la desaprobación de ciertas conductas y la aprobación y aceptación de los adolescentes como individuos, pero en todo grupo y después de convivir un tiempo con ellos se aprende a conocerlo y por lo mismo a detectar la presencia de líderes; por eso es conveniente iniciar un trato con él, para que de esta forma se obtenga su aprobación y evitar así sumisión del grupo al líder en contra del maestro, pero se tiene que tener cuidado con esto, ya que existen tácticas que pueden emplear los menores, que aparentan acercarse al maestro, cuando en realidad lo mantienen a distancia. Puede ser un período difícil para el maestro, pero no imposible de superar. El maestro debe comenzar por ganarse al grupo utilizando para ello ciertas actividades que resulten atractivas para los menores como son excursiones, tardesadas etc., y así lentamente aprenden a confiar en su maestro e incluso lo ven ya como un aliado para el caso de que se presentare alguna injusticia y tengan que abogar por él ante el Director de la Institución o establecimiento rehabilitatorio.

Para ese entonces el menor infractor ve al maestro ya como un amigo al que puede confiarle sus problemas familiares, de trabajo, posiblemente los de farmacodependencia, sexo etc. Entonces es cuando el maestro debe mostrarse interesado, dejando que el menor refiera cuanto tenga, como quiera y cuando él lo desee, sin criticarlo o juzgarlo, nunca debe de forzarse este tipo de confidencias y en caso de no ser competente reconocerlo de inmediato. Se puede decir que cuando se llega a este período, la relación es de lo más fructifera y trascendental para la rescaptación, ya que esto demuestra que el menor está comenzando a sentir confianza y esperanza y de ninguna

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

manera puede permitirse un fracaso o una falla a ese último intento; de esa integración surge la unión del grupo con distintos niveles de relaciones, en donde todos los componentes se brindan intercambio de ideas, sentimientos, ilusiones que favorezca la solución de sus problemas y por ende la comunicación; si esta situación se maneja en forma inteligente, tendremos un grupo unido y firme en el trabajo con un gran sentido de compañerismo. Dada esta situación se crea el ambiente propicio para que el maestro comience a inculcar en esos menores una escala de valores que sea la línea básica para su comportamiento, les hará sentir la necesidad de contar con valores como la honradez, el honor, la amistad, la obediencia, la lealtad, la sinceridad etc. No descuidando tampoco el aspecto técnico, social, moral y estético.

Esta etapa es eminentemente formativa y los maestros terapeutas deben poner en juego todos los conocimientos técnico-pedagógicos que posea, para lograr ese fin.

Una vez planteada esta situación la fase final del proceso de readaptación es la desligación del menor con respecto del maestro terapeuta, pero no es tan fácil como se dice, dado que las características de los menores infractores son en un alto grado su falta de protección, amparo y cariño; por eso, cuando encuentran estos se aferran a ellos como su tabla de salvación; por tal motivo el maestro terapeuta debe crear el ambiente adecuado para esa desvinculación proyectando al menor hacia sí mismo, es decir, haciéndole concebir su propia individualidad y la trascendencia de su persona; cuando esta situación se presente se puede decir que ha dejado de ser un menor inmaduro y se ha convertido en un joven psicológicamente apto para expresar sus potencialidades y realizarse plenamente.

D./ PARTICIPACION ACTIVA DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE LA READAPTACION.

Debido a la importancia del grupo familiar en el tratamiento del menor, vamos a dedicarle especial atención al tema.

Existen cuatro tipos de familias, pero se tiene que hacer la salvedad que pueden transformarse una en otra, ya que ninguna es permanente, lo que se debe a la reacción ante determinadas situaciones, pero dentro de ellas existen cuatro aspectos que deben considerarse y son:

- 1.- Los roles y las normas, como guía para orientarse qué tipo de normas tiene cada familia.
 - 2.- La identidad del grupo familiar.
 - 3.- La estabilidad.
 - 4.- El tipo de mensaje.
- A.- La Familia Aglutinada:

El miembro de esta familia llevará internalizadas todas las pautas no discriminadas, lo que presenta un mayor número de posibilidades de que el muchacho que proviene de este tipo de familia presente conductas de tipo agresivo, apareciendo las mismas en forma accesorial, desmesuradas en relación al estímulo y casi injustificables ante un observador. A este tipo de familias no les interesa la salud ni lo que hayan hecho sus hijos, no asisten a las entrevistas, lo que evidentemente dificulta la tarea readaptatoria. Por lo tanto no es recomendable el tratamiento dentro del seno familiar, sugiriéndose entonces un internamiento parcial o bien en el hogar pero encomendado a un personal especializado. El sujeto no se personaliza, sino que se aglutina, su identidad es la del grupo y el individuo no va a estar identificado por sí mismo, sino es él el todo, el grupo, resulta pues que a criterio del interno él no es culpable, ni se siente como tal. Psicológicamente no es el muchacho, sino todo el grupo familiar; dentro de este tipo de familia la dinámica será muy

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

escasa, realmente no es estable.

Evidentemente este tipo de familia queda rechazado como medio rehabilitatorio, ya que a decir verdad, toda la familia debería someterse a tratamiento, puesto que esa la causa de la comisión de infracciones.

b.- Familia Aislada:

Este tipo de familia presenta el problema de que no hay roles parentales, Papá y Mamá son figuras indiscriminadas y finalmente están mezcladas, no hay diferenciación sexual, característica de la sexualidad esquizoide. Es y no es, y es difícil determinar el sentido propio, específico, por lo que se hace necesario adquirir roles afuera.

El muchacho no tiene familia, pero busca a alguien de fuera, con quien identificarse, así que por lógica cuando sale de su tratamiento vuelve a las "Malas Compañías" perjudicándolo en la manifestación de su conducta. Esto hace que se nos plantee un problema acerca del tratamiento aplicable, ya que se duda sobre su internamiento o no, de manera que se debe seleccionar muy bien quién va a hacer el apoyo y la consulta externa y tenemos que indicar que tiene que ser una persona con tales características.

Las personas que provienen de este tipo de familias, a las que el maestro Eleger denominó; "esquizoides", tienen una gran facilidad de internalización de los vínculos, no son efectivamente expresivos son personas distantes, por lo que el tipo de tratamiento será la necesidad de infundirle confianza para que se proyecte, busque en quién confiar y además se le transfiera una escala de valores, que le permita guiarse y conducirse de acuerdo a ella, de manera que pueda discernir entre lo positivo y negativo para que al salir al contacto con las malas compañías no eche a rodar toda la labor de readaptación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C.- Familia Uniforme:

En ella existen un predominio muy grande de la figura paterna que establece normas de discriminación muy claras, pero que justamente da como resultado la sensación de que todos sus miembros están "Uniformados"; la identidad se expresa al través de un solo miembro que es el padre. El muchacho que procede de este tipo de familia es una persona que contiene un gran margen de irreflexión en su actuar y a quien la pérdida de libertad lo aterra.

Es una persona que rata vez, se convierte en líder, entonces para su tratamiento habrá que cambiar el liderazgo, habrá que orientarlo y habrá que irlo personalizando, con lo cual va cambiando su estructura, es decir, vamos a ir poniendo aditamentos a la estructura familiar, para que ésta pueda contenerlos, aunque tenga que estar en tratamiento cinco o diez años.

D.- Familia Integrada;

Es el tipo de familia ideal, donde se estaría ante una estructura muy compensada y muy equilibrada, pero puede ocurrir que por muy integrada que esté, sea inestable, pues puede suceder que un hecho cualquiera termine con la familia como estructura integrada. Puede permanecer durante un tiempo así, y después inclinarse hacia otro grupo, por ej. un cambio de pareja.

En este tipo de familia hay equilibrio entre los que son roles y normas y el mensaje, naturalmente tiene contenido simbólico. Con este tipo de familia se puede trabajar muy bien, porque se puede dejar bajo su custodia o tutela a un menor ya que la misma se va a encargar de buscar la atención del mismo y los mensajes, que dirigia son totalmente verbales y simbólicos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

E.- EL MENOR READAPTADO Y LA SOCIEDAD:

Una vez terminada la labor de readaptación el menor, se encontrará en condiciones de regresar a su casa con su familia en el caso de que se le hubiera aplicado un tratamiento lejos de ellos, pero esa readaptación no es solamente jurídica, sino también social, ya que queda en posibilidades de ser un miembro útil a la sociedad a la que pertenece, puesto que se le capacitó en algún oficio o arte bien en alguna profesión para que de ella haga la fuente de sus ingresos, siendo esto la señal de una efectiva readaptación.

Pero antes de salir al mundo se le insistirá en la necesidad de que se concientice como un elemento positivo, haciéndole saber lo dañoso y perjudicial que sería no solo para él, sino para su familia y para la sociedad el que volviera a incurrir en una falta, ya que en el caso de reincidencia el tratamiento no sería el mismo.

Por su parte también se darán las instrucciones adecuadas a la familia para que brinde al menor todo el apoyo, cariño, seguridad y comprensión que necesita en esta etapa nueva que iniciará el menor, sin embargo no solamente se tiene que ir preparando al menor, sino también a la sociedad; ésta última debe entender que todos podemos cometer errores, reconocerlos y enmendarlos, pero también necesitamos que se tenga confianza en nuestro arrepentimiento y que por lo mismo se nos brinden oportunidades para demostrar nuestra capacitación y deseo de contribuir positivamente en el desenvolvimiento de una sociedad; ello se traducirá en el olvido de las faltas que se hubieren cometido y no en un constante reproche por las mismas ya que mucha presión, puede ocasionar que la persona desista en su intención, puesto que se desalienta al constatar esa desconfianza.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El éxito de la labor readaptatoria se verá en el grado de aceptación que la sociedad tenga de ese menor, situación que es por demás importante, ya que dichos menores serán las personas que tengan en sus manos la evolución, y desarrollo del país en el futuro.

Con esto finalizamos el análisis del menor infractor, de sus orígenes y de la manera adecuado y eficaz de tratarlos y de su reintegración a la sociedad como elemento activo y no como carga o lacra de la misma.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

Concebir al menor como un infractor, y no como un delincuente, puesto que sus características no corresponden a las apuntadas en el delito, es necesario considerarlo como un individuo en pleno proceso de formación y por lo mismo sujeto a toda clase de influencias y presiones del medio ambiente, que en un momento determinado pueden ser causa de una conducta infractora. Para ello se hace indispensable que el Estado intesifique su labor protectora, mediante la creación del Derecho del Menor, donde se sancione severamente todas las conductas que tengan como fin el lesionar al menor en todos sus aspectos formativos, no olvidandose que toda persona tiene tres esferas que son: la afectiva, la física y la intelectual que deben desenvolverse conjunta y simultaneamente para evitar deformación en la personalidad del ser humano.

Sería aconsejable crear una especie de brigada encargada de detectar a menores que se encuentren en una actitud parasocial o grupos de menores rebeldes, pero es preciso pugnar por la desmaterialización de la sociedad y volver a los cánones anteriores, donde por encima de todo se encuentra la persona humana, siendo indispensable fortalecer la vida familiar, para lo que se requiere una preparación de los futuros padres, siendo indispensable que se concienticen de lo importante de su misión, como formadores de una persona y hacer lo humanamente posible por brindarle a sus hijos los instrumentos que necesitan para la consecución de sus ideales y aspiraciones.

Es preciso además moralizar un poco el ambiente social a través de campañas publicitarias sanas, erradicar los aspectos nocivos de la publicidad y la exaltación a la venta de determinados productos que en un momento determinado por su abuso cause serios transtornos en el comportamiento del menor, por ejemplo las bebida alcoholicas

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

cas. Para ello es necesario inculcar en los menores y jóvenes una escala de valores, que sea rectora de su comportamiento y que en un momento dado le sirva de patrón o guía en su conducta cotidiana y si fuere indispensable instalar clínicas de consulta y orientación para menores con problemas. También centros de orientación psicológica, pedagógica y sociológica para familias de escasos recursos económicos.

Finalmente pedir a las personas encargadas de la labor readaptatoria lo hagan con conciencia, profesionalismo y sincero deseo de lograr la readaptación de los menores infractores, poniendo lo mejor de sí mismos y actualizándose día con día acerca de las terapias que para ese fin se están investigando, con el fin de que el menor tenga de él, la ayuda física, moral e intelectual que en esos momentos están demandando.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Caballero, Severo, J. REGULACION DE LA TUTELA Y DE LA REPRESION DE LOS MENORES DELINCUENTES EN ARGENTINA.
1ª edición, Editorial Omeba, Buenos Aires, 1963.
- 2.- Carnelutti, Francisco. TEORIA GENERAL DEL DELITO.
1ª edición, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1941
- 3.- Carnelutti, Francisco. ESTUDIOS DE DERECHO PROCESAL.
1ª edición, Editorial A. López, Buenos Aires, 1960
- 4.- Castellanoc, Fernando. LINEAMIENTOS DEL DERECHO PENAL.
9 edición, Editorial Porrúa, Méx., 1975.
- 5.- Couture, E.J. FUNDAMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL.
1ª edición, Editorial Ejea, Buenos Aires, 1942.
- 6.- Don. G. Gibbons. DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES.
Trad. Antonio Garza y Garza
1ª edición, Editorial Fondo de Cultura Económico, Méx., 1969.
- 7.- Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XV
Ed. Impo-Insa, Buenos Aires.
- 8.- Garcia, Ramirez. MANUAL DE PRISIONES.
1ª edición, Editorial Botas, Méx., 1970
- 9.- Garcia, Durán, Alejandro. LA PORCION OLVIDADA DE LA NIÑEZ MEXICANA.
1ª edición, Editorial Diana, Méx., 1979
- 10.- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del delito y el tratamiento del delincuente.
2ª edición, Editorial Universidad de Navarra, Pamplona, 1977.
- 11.- Jiménez, de Asúa, Luis. LA LEY Y EL DELITO
5ª edición, Editorial Sudamericano, Buenos Aires, 1967.
- 12.- Margadant, Floris. HISTORIA DEL DERECHO LATINO
1ª edición, Editorial Esfinge, Méx., 1977.
- 13.- Margadant, Floris. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO MEXICANO.
2ª edición, Editorial Esfinge, Méx., 1976.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 14.- Naciones Unidas. ESTUDIOS COMPARATIVOS SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL.
- 15.- Organización de las Naciones Unidas. NIÑOS PRIVADOS DE UN MUNDO NORMAL.
- 16.-/ Ortego, Costales, José. PREVENCIÓN DE LAS INFRACCIONES DE MENORES. 1ª edición, Editorial Universidad de Navarra, Pamplona, 1977.
- 17.- Forte, Petit, Clestino. AFUNTAMIENTOS DE LA PARTE GENERAL DEL DERECHO PENAL. 2ª edición, Editorial Regina, Méx., 1973.
- 18.- Riocerezo, López. DELINCUENCIA JUVENIL, PROFELAXIX Y TERAPEUTICA. 1ª edición, Editorial Suárez, Madrid, 1963.
- 19.- Solis, Quiroga, Héctor. SOCIOLOGIA CRIMINAL. 2ª edición, Editorial Porrúa, Méx., 1965.
- 20.- Tocavén, Ricardo. MENORES INFRACCTORES. 1ª edición, Editorial Edicol, Méx., 1976.
- 21.- Villalba, Villalba, Luis. HECHOS ANTISOCIALES DEL MENOR. 1ª edición, Editorial Universidad Central de Caracas, Venezuela, 1977.
- 22.- Solis, Quiroga, Héctor. JUSTICIA DE MENORES. 1ª edición, Editorial Instituto de Ciencias Penales, Méx. 1983.

F U E N T E S D E L D E R E C H O

- A.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B.- Ley Federal de Educación.
- C.- Ley Federal del Trabajo.
- D.- Código Penal para el Distrito Federal.
- E.- Código Civil para el Distrito Federal.
- F.- Código Peruano sobre Menores.
- G.- Ley sobre los Consejos Tutelares para Menores Infractores.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**